

Parroquiales25jun08:

Escribanías:

- 1.- Intestado de D. Francisco Xavier García Abreu. Año 1858. Escribanía de Vergel, Legajo 297, Número 11. **Se adjunta.**
- 2.- Intestado de D. Pedro Regalado de Rivero, vecino del Guatao. Año 1840. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 38, Número 37. **Se adjunta**

Búsquedas: Se adjunta listado de posible interés.

- 3.- Testamentaría de Juan Bautista Ramos y Abreu.
- 4.- Testamentaría de Ambrosio Ramos y García.
- 5.- Testamentaría de Francisco de Paula Ramos y García.

Información de hoy

Intestado de D. Francisco Xavier García Abreu. Año 1858. Escribanía de Vergel, Legajo 297, Número 11.

Juzgado: Alcalde Mayor segundo

Escribano: D. Joaquín Trujillo

Notificación. En la Ciudad de la Habana, el 10 de enero de 1858, D. Antonio Romay, celador de barrio participó haber fallecido en su casa de la calle de Paula número 54, Francisco Javier García, natural de esta Ciudad, viudo, de 38 años de edad y sólo dejó una hermana de paradero ignorado y algunos muebles de buena calidad.

Inventario simple. Se efectuó en la Habana el 11 de febrero de 1858. Consistían en documentos, libros en español e inglés, muebles, ropa de uso y otros objetos. Los bienes fueron tasados en 31 de mayo del propio año y ascendieron a 166 pesos 5 reales.

Auto. Habana, 25 de febrero de 1858. Se declara intestado y se manda convocarlos herederos por la Gaceta Oficial.

Copia de la partida de defunción de: García y (Encinosa de) Abreu, Francisco Javier (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 24 de Entierros de Españoles, folio 64, partida número 327):

En 8 de enero de 1858 años se enterró en bóveda propia sita en el Cementerio General según papeleta del Capellán, el cadáver de D. Francisco Javier García y Abreu, natural de esa Ciudad, y vecino de esta feligresía, hijo legítimo de D. Antonio Marcelino y de Da. María de la Luz Encinosa de Abreu, viudo de Da. Clara Navarrete. Era de 40 años de edad. No testó, y lo firmé = Licenciado Francisco Rodríguez

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 26 de marzo de 1858, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura rector con residencia en esta Iglesia Parroquial de Termino del Espíritu Santo de esta Ciudad y Examinador Sinodal de este obispado. En: Intestado de D. Francisco Xavier García Abreu. Año 1858. Escribanía de Vergel, Legajo 297, Número 11. File: Parroquiales25jun08.

Intestado de D. Pedro Regalado de Rivero, vecino del Guatao. Año 1840. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 38, Número 37.

Juez: Señor Alcalde Primero **Asesor:** Licenciado D. José Dámaso Valdés
Escribano: D. Vicente Rodríguez Pérez

Escrito. En la Ciudad de la Habana, el 27 de noviembre de 1843, D. Manuel Antonio Ribero, vecino del Partido del Guatao, dice que ha fallecido su hijo legítimo D. Pedro Regalado, soltero y sin hijos, mayor de edad y sin disposición testamentaria y a pesar de ello el Juez Pedáneo ha querido proceder y él se ve en la necesidad de hacer estas diligencias. Presenta las partidas de su matrimonio con la madre del fallecido, así como las de bautismo y defunción de éste. Pide se sirva mandar al Capitán Juez Pedáneo del Partido del Guatao que se abstenga de proceder y remita las diligencias efectuadas a este Tribunal.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de matrimonio de: D. Manuel Joseph Riveros y Da. Josepha Francisca Sebastiana Benítes (Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 85, partida número 209):

En la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción de este Partido del Cano, en 26 de mayo de 1813 años habiendo precedido las diligencias ordinarias ante D. Joseph Martínez, Notario Público y dispensado el Señor D. Cristóbal Manuel de Palacio, Deán de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de la Havana y encargado por Su Señoría Ilustrísima al uso de las solitas (¿?), el impedimento dirimente de consanguinidad en segundo con tercer grado que los liga, y no habiendo resultado impedimento alguno de la lectura de las tres canónicas amonestaciones, yo, D. Francisco de Santamaría (sic.), Sacristán Mayor con Cura de Almas de la expresada Parroquia desposé por palabras de presentes en que manifestaron su mutuo consentimiento y velé según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Manuel Joseph Riveros y a Da. Josepha Francisca Sebastiana Benítes, naturales y vecinos de esta feligresía e hijos legítimos, el primero, de D. Manuel y de Da. Zeferina Pineda, y la segunda, de D. Antonio y de Da. Helena Hernández, Rodríguez. Fueron testigos D. Juan Ignacio de Porras Pita, D. Bartolomé Riveros y Da. María Benítes, y lo firmé = Francisco de Santa María

Fuente: Copia expedida en el Cano, el 27 de noviembre de 1843, por D. Mariano Joseph Valdés, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano. En: Intestado de D. Pedro Regalado de Rivero, vecino del Guatao. Año 1840. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 38, Número 37. File: Parroquiales25jun08.

Copia de la partida de bautismo de: Riveros y Benítes, Pedro Regalado (Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano, Libro 6 de Bautismos de Españoles, folio 55 vto., partida número 257):

Sábado 20 de mayo de 1815 años, yo, D. Nicolás Amphosso del Manzano, Cura de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción de este Partido del Cano, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 13 del corriente, hijo legítimo de D. Manuel Antonio Rivero y de Da. Francisca Benítes, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Manuel y Da. Zeferina Pineda; maternos, D. Antonio y Da. Helena Hernández, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Pedro Regalado, fue su padrino, D. Bartolomé Riveros, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Nicolás Amphosso del Manzano

Fuente: Copia expedida en el Cano, el 27 de noviembre de 1843, por D. Mariano Joseph Valdés, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano. En: Intestado de D. Pedro Regalado de Rivero, vecino del Guatao. Año 1840. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 38, Número 37. File: Parroquiales25jun08.

Copia de la partida de defunción de: Rivero y Benítez, Pedro Regalado (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario y San Luis del Guatao, Libro 3 de Entierros de Españoles, folio 148, partida número 415):

En 22 de noviembre de 1843 se dio sepultura en el Cementerio General de esta Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario y San Luis del Guatao, al cadáver de D. Pedro Regalado Rivero, de estado soltero, de edad de 26 años, hijo legítimo de D. Manuel Antonio Riveros y de Da. Francisca Benítez. No testó. Recibió los santos sacramentos de Penitencia, Comunión y Extrema Unción, y lo firmé = Rafael Nájeras

Fuente: Copia expedida el Guatao, el 22 de noviembre de 1843, por D. Rafael Nájeras, Teniente de Cura Coadjutor por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario y San Luis del Guatao. En: Intestado de D. Pedro Regalado de Rivero, vecino del Guatao. Año 1840. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 38, Número 37. File: Parroquiales25jun08.

Inventarios y tasación de bienes. en la habana el 13 de diciembre de 1843 se aprobó la tasación de los bienes ascendente a 2578 pesos y comprendían.

- 20 vacas de las 60 en compañía con su padre, D. Manuel, y su hermano, D. Rafael
- Otros animales
- 1 negro de 18 años
- Deuda de su padre por 400 pesos
- 578 pesos del valor de baúl y ropas
- 300 pesos de su parte de las ganancias de la compañía
- Útiles de trabajo

Relación de expedientes de posible interés de familias Ramos (García o Abreu), y García Beltrán (D/HDD/Otros trabajos /Búsquedas3del08/File Parroquiales 25jun08):

Familia Ramos:

- Testamentaría de D. Francisco Ramos. Año 1827. Escribanía de Varios, Legajo 877, Número 15469.
- Testamentaría. D. Francisco Isidro Ramos.* Años 1836-1881. Escribanía de Daumy, Legajo 167, Número 3. *: Hijos de Francisco Ramos y de Bárbara María Oseguera (8 piezas incompletas).
- D. Francisco de Oseguera y D. José Ramos contra Francisco Portieles sobre cantidad de pesos. Año 1773. Escribanía Cabello-Oseguera, Legajo 43, Número 10 (¿11?).
- D. José Ramos, Albacea de D. José Ricardo, su padre, sobre que el Alcalde de Primera Elección remita las diligencias instauradas en su Tribunal por Da. Josefa García. Año 1815. Escribanía de Salinas, Legajo 580, Número 6694.
- Testamentaría. D. José Antonio Ramos. Año 1800. Escribanía de Guerra, Legajo 673, Número 10645.
- Testamentaría. D. José Antonio Ramos. Año 1806. Escribanía de Guerra, Legajo 677, Número 10677.
- Autos promovidos por D. José Antonio Ramos contra D. Andrés Ramos y Pedro Reyes Hernández en cobro de pesos. Año 1844. Escribanía de Vergel, Legajo 43, Número 21.
- D. Juan Nepomunceo Menocal contra Da. Micaela Ximénez y D. José Belén Ramos en cobro de pesos. Año 1819. Escribanía de Varios, legajo 936, Número 17692.
- Diligencias promovidas por José Leandro García contra José Belén Ramos en cobro de pesos. Año 1831, Escribanía de Daumy, Legajo 468, Número 24.
- Testamentaría de D. José Belén Ramos* y su consorte, Da. María Jacinta Tejera.** Años 1858-68. Escribanía de Daumy, Legajo 322, Número 5 (6 piezas). *: Hijo de Andrés Ramos y de Micaela Ximénez. **: Hija de Manuel Tejera y Juana Jiménez.
- Intestado. D. José de la Cruz Ramos. Año 1775. Escribanía de Valerio Legajo 689, Número 10111.
- D. José Domingo Ramos, contra su padres, D. Agustín sobre que preste su licencia para contraer matrimonio con Da. María de Jesús Coto. Año 1778. Escribanía de Varios, Legajo 231, Número 3483.
- D. José Francisco Ramos contra D. Domingo Rivero sobre pesos. Año 1844. Escribanía de Valerio, Legajo 556, Número 8363.
- Intestado. D. José Joaquín Ramos. Año 1819. Escribanía de Salinas, Legajo 144, Número 2007.
- Primero y Segundo cuadernos de los autos incidentes al intestado de D. José Joaquín Ramos seguidos por Da. Josefa Lucía Morejón y herederos de Ramos. Años 1822-32. Escribanía de Cotés, Legajo 145, Número 2.
- Cuaderno formado para dirimir el encuentro jurisdiccional entre el Tribunal de la Alcaldía Ordinaria de Santiago de las Vegas y el de Intendencia de esta capital, sobre conocer el incidente a la testamentaría de D. José Joaquín Ramos y Da. Cecilia Pérez, formado para tratar las cuentas presentadas por D. Manuel Antonio Rivero. Año 1851. Escribanía de Varios, Legajo 875, Número 15419.

- D. Isidro Domínguez justificando que su hermano uterino, D. Juan Bautista Ramos, le era deudor de 78 pesos que reclama por su fallecimiento. Año 1849. Escribanía de Gobierno, Legajo 277, Número 26.
- Expediente seguido por virtud de Oficio del Señor Intendente para cierta intimación a D. Luciano Urbano Ramos y Catalina García. Año 1843. Escribanía de Hacienda, Legajo 115, Número 2132.

Testamentaría de D. Juan Bautista Ramos* (Valerio, Legajo 302):

*: Hijo de Juan Antonio y de María Anselma Correa, casado con Petronila del Puerto y con hijos.

-Testamentaría de D. Juan Bautista Ramos*. Cuarta pieza. Año 1817. Escribanía de Valerio, Legajo 302, Número 4590.

-Incidente a la testamentaría de D. Juan Bautista Ramos para tratar de la nulidad de la adjudicación del potrero que quedó por bienes de aquél. Escribanía de Valerio, Legajo 302, Número 4591.

-Incidente a la testamentaría de D. Juan Bautista Ramos sobre cobro que hace D. Francisco en cargo de los réditos de una casa que se adjudicó. Escribanía de Valerio, Legajo 302, Número 4592.

-Incidente a la testamentaría de D. Juan Bautista Ramos promovido por su hijo, D. Francisco, en cobro de pesos. Escribanía de Valerio, Legajo 302, Número 4593.* *: Contiene testimonio del testamento, otorgado el en el barrio del Horcón el 11 de julio de 1816, ante José Manuel Navarro; consta nota al final fechada el 10 de agosto de 1816 de Ramírez que dice haber fallecido eses día; dice ser hijo legítimo de Juan Antonio y de María Anselma Correa, haber casado con Petronila del Puerto de la que tuvieron por sus hijos legítimos a José Estanislao, María del Rosario, Serafín, Gregorio, José Ramón, Francisco, Vicente, María de la Luz y Manuela, esta última fallecida casada con D. Cristóbal de Tagle dejando por sus hijos a Da. Merced y D. José María de Tagle y Ramos.

-Incidente a la testamentaría de D. Juan Bautista Ramos promovido por el Licenciado D. José Francisco de Mesa en cobro de pesos. Escribanía de Valerio, Legajo 302, Número 4594.

-Incidente a la testamentaría de D. Juan Bautista Ramos promovido por D. Mariano Correa en cobro de pesos. Escribanía de Valerio, Legajo 302, Número 4595.

-Incidente a la testamentaría de D. Gabriel de Oseguera promovido por D. Vicente Velasco sobre que los herederos de aquél desalojen la casa que habitan. Escribanía de Valerio, Legajo 302, Número 4596.

-Incidente a la testamentaría de D. Gabriel de Oseguera promovidos por D. Vicente Velasco sobre que se le satisfaga la legítima materna a Da. María Loreto, su consorte. Escribanía de Valerio, Legajo 302, Número 4597.

-Incidente a la testamentaría de D. Gabriel de Oseguera promovido por sus herederos contra D. Antonio de Oseguera sobre que se ponga administrador en el ingenio. Escribanía de Valerio, Legajo 302, Número 4598.

-Incidente a la testamentaría de D. Gabriel de Oseguera por D. Manuel Benítez, apoderado de Da. María Loreto Oseguera, en cobro de costas. Escribanía de Valerio, Legajo 302, Número 4599.

-Incidente a la testamentaría de D. Gabriel de Oseguera promovido por el Síndico del Hospital San Juan de Dios contra los herederos en cobro de pesos. Escribanía de Valerio, Legajo 302, Número 4600.

-Incidente a la testamentaria de D. Gabriel de Oseguera promovido por D. Francisco del mismo apellido sobre que sus coherederos den noticias de lo que hayan tomado a costa de sus legítimas. Escribanía de Valerio, Legajo 302, Número 4801.

Otros de posible interés de Ramos:

- Diligencias promovidas por D. Agustín Ramos para acreditar haber satisfecho las rentas y faltas de la hacienda *San Marcos* que tenía en arrendamiento. 1841. Escribanía de Guerra, Legajo 158, Número 2692.
- Apartamiento incidente al concurso del Subteniente de Milicias D. Agustín Ramos, promovido por el Patrono del Vínculo que dispuso D. Domingo de Ugarte en reclamación de 33 caballerías de tierra de las hacienda *San Marcos*. Año 1861. Escribanía de Guerra, Legajo 1138, Número 159540.
- Cuaderno incidente a los autos del intestado de D. Alejo Ramos, mandado formar para ventilar la tercera propuesta por D. José y D. Ladislao de Torres por sí y D. Antonio de los Reyes, como marido de Da. Eusebia de Torres, y demás herederos menores de D. Ignacio de este apellido, representados por el segundo que se dice curador en oposición a la propuesta de D. Isidro Cordovés y promoción de escritura de posesión de cinco y media caballerías de tierra. Año 1840. Escribanía de Ortega, Legajo 162, Número 15.
- Autos promovidos por Ambrosio y María de la Luz Ramos sobre cierta aseguración. Año 1844. Escribanía de Vergel, Legajo 176, Número 25.
- Testamentaria. D. Andrés Ramos. Año 1805. Escribanía de Valerio, Legajo 313, Número 4776.
- Intestado. Antonia Ramos, mujer legítima de Diego Delgado que falleció en el Partido del Calvario. Año 1779. Escribanía de Varios, Legajo 876, Número 15436.
- Intestado. Juan Ramos. Año 1811. Escribanía de Valerio, Legajo 593, Número 8844.
- D. Antonio Ramos contra D. Rafael Rodríguez para que deje expedito el camino que va de la Chorrera a Managuas que indebidamente ha cerrado. Años 1842-1848. Escribanía de Vergel, Legajo 62, Número 10.
- Incidente a la testamentaria de D. Antonio Ramos promovida por el Albacea contra D. Antonio Morejón en cobro de rentas vencidas. Años 1842-59. Escribanía de Galletti, Legajo 631, Número 10 (2 piezas).
- Testamentaria. D. Isidro Ramos.* Año 1790. Escribanía de Daumy, Legajo 89, Número 5. *: Hijo de Domingo y Andrea Álvarez.
- Autos seguidos por Nicolás de Mendive contra José Ricardo Ramos sobre diezmos de su ingenio en Guanajay. Año 1810. Escribanía de Hacienda, Legajo 384, Número 12246.
- Promovidos por D. Francisco Ramos contra los bienes de D. Judas Tadeo Aljovín en cobro de pesos. Año 1825. Escribanía de Hacienda, Legajo 67, Número 1208.
- Incidente a los seguidos por D. Gregorio Ramos en cobro de su legítima que está asegurada en finca de su padre, D. Juan, seguido por D. Judas Tadeo Aljovín sobre que se le den 300 pesos para litis como curador de dicho Gregorio Ramos. Año 1811. Escribanía de Daumy, Legajo 822, Número 7.

- Testamentaria. D. Juan Ramos e incidente promovido por Da. Josefa Figueredo sobre un legado contra los bienes de aquél. Año 1807. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 89 Número 10.
- D. Juan Tomás Ramos, vecino del Partido de la Seiba contra Da. Antonia María de la Paz sobre pesos. Años 1843-45. Escribanía de Gobierno, Legajo 576, Número 2.
- D. Nicolás Ramos y Cruz, solicitando autorización para percibir cantidad de sus menores hijos. Año 1885. Escribanía de Galletti, Legajo 773, Número 10.

De D. Matías García Beltrán:

- D. Matías García Beltrán contra D. Francisco de la Paz, en cobro de 600 pesos. Año 1826. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 252, Número 10.
- Expediente formado por D. Matías García Beltrán a consecuencia de los autos del concurso de D. Andrés Collaso. Año 1827. Escribanía de Varios, Legajo 831, Número 1561.

Otros de Josefa Abreu:

- Incidente a los autos seguidos contra D. Bernardo Trexo promovido por Da. Josefa Abreu. Año 1816. Escribanía de Ortega, Legajo 273, Número 5.
- Testamentaria. Da. Josefa Abreu, vecina del Partido de San Salvador de la Prensa. Año 1829. Escribanía de Galletti, Legajo 478, Número 9.

Otro de los Carmona:

- Plano que determina las parcelas de terreno que constituía la *Estancia Carmona*, adjudicadas a Concepción Interián y González del Álamo, viuda de Arango y que pertenecen a su heredera, Amelia Ramos y Arango viuda de Valdés, por el agrimensor Domingo Saavedra. Año 1894. (3ra. pieza). Año 1842. Escribanía de Daumy, Legajo 267, Número 4.

Parroquiales26jun08:

Escribanías:

- 1.- Autos promovidos por Ambrosio y María de la Luz Ramos sobre cierta aseguración. Año 1844. Escribanía de Vergel, Legajo 176, Número 25. **Se adjuntan notas**, son pardos libres.
- 2.- Intestado de Juan Ramos. Año 1811. Escribanía de Valerio, Legajo 593, Número 8844. **Se adjunta.**
- 3.- D. Juan Tomas Ramos, vecino del partido de la Seiba contra D. Antonia María de la Paz sobre pesos. Años 1843-1845. Escribanía de Gobierno, Legajo 576, Número 2. **Se adjunta.**

Pendientes de la semana

- 4.- D. Matías García Beltrán contra D. Francisco de la Paz, en cobro de 600 pesos. Año 1826. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 252, Número 10. **Se adjunta**
- 5.- Expediente formado por D. Matías García Beltrán a consecuencia de los autos del concurso de Don Andrés Collazo. Año 1827. Escribanía de Varios, Legajo 831, Número 1561. **Pendiente de terminar la revisión.**
- 6.- Plano que determina las parcelas de terreno que constituía la *Estancia Carmona*, adjudicadas a Concepción Interián y González del Álamo, viuda de Arango y que pertenecen a su heredera, Amelia Ramos y Arango viuda de Valdés, por el agrimensor Domingo Saavedra. Año 1894. (3ra. pieza). Año 1842. Escribanía de Daumy, Legajo 267, Número 4. **Pendiente de revisión**

Información de hoy

Autos promovidos por Ambrosio y María de la Luz Ramos sobre cierta aseguración. Año 1844. Escribanía de Vergel, Legajo 176, Número 25.

Notas:

- Ambrosio y María de la Luz Ramos dicen ser vecinos y mayores de edad, pardos libres, hijos legítimos de D. Mateo Ramos, natural de Santa Cruz de Tenerife en las Canarias, hijo de Juan Candelario Ramos, y de la parda libre, natural de la Habana, María de los Dolores Vásquez, hija de Sebastián Vásquez y de María de Ayala.
- Ambrosio Ramos y Vasques nació el 7 de septiembre de 1794 y fue bautizado el 24 de septiembre de dicho año en la Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de los Quemados, siendo su padrino Antonio Díaz (Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de los Quemados, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 249 vto., partida número 1322). Aparece en la partida como hijo legítimo de Mateo Ramos, de Canarias y de Dolores Vasques, natural y vecina de este Partido.
- María de la Luz Ramos y Vasques, nació el 29 de mayo de 1796 y fue bautizada el 7 de junio de dicho año en la propia Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de los Quemados, siendo su padrino, José Antonio Pérez. (Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de los Quemados, Libro 2 de Bautismos de Españoles,

folio 263, partida número 1383). Aparece como hija legítima de Mateo Ramos, de Canarias y de Dolores Vasques, natural y vecina de este Partido.

- D. Mateo Ramos, falleció el 11 de octubre de 1838 y fue sepultado en el Cementerio General a la edad de 95 años (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 18 de Entierros de Españoles, folio 50, partida número 421).
- María de los Dolores Vásquez fue enterrada en 4 de mayo de 1816 en el cementerio general, extramuros de la Habana, y su partida de defunción está en la iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe (Libro 8 de Entierros de Pardos y Morenos, folio 61 vto., partida número 274) en la que se dice que otorgó testamento ante D. José Noy, en el oficio de José Salinas, en 6 de diciembre del pasado año y declaró, entre otros asuntos, tener por sus hijos legítimos a Ambrosio, María de la Luz y María Jacinta Ramos.
- María Jacinta Ramos y Vasquez, hermana de los promovientes, falleció el 13 de abril de 1833 y su partida fue asentada en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe en 27 de marzo de 1833 (Libro 14 de Entierros de Pardos y Morenos, folio 10, partida número 119), en la que se dice que fue sepultada en el Cementerio Provisional que se creó a causa de la epidemia*, que era soltera y de unos 33 años. *: Debe ser la del cólera.

Intestado de Juan Ramos. Año 1811. Escribanía de Valerio, Legajo 593, Número 8844.

Juez: El Gobernador y Capitán General Marqués de Someruelos
Escribano: Gabriel Ramírez

Auto de proceder. Habana, 4 de junio de 1811, el Gobernador General dice que le han participado que en el barrio del Horcón acaba de fallecer D. Juan Antonio Ramos, intestado, dejando hijo y algunos bienes por cuya razón se hace necesario tener conocimiento de ellos y manda formar este auto para que el capitán de dicho barrios inicie las diligencias.

Diligencias. En el Partido del Horcón, en 4 de junio de 1811, D. Antonio de Arsila, Capitán Juez Pedáneo dice que falleció D. Antonio Ramos, vecino de dicho Partido, viudo de Da. María Anselma Correa, dejando hijos mayores que son, D. Juan, D. Domingo y Da. Estefanía, y por sus nietos, a Da. Gertrudis, casada con D. Salvador Llanes y dos menores de 25 años nombrados, Da. María de Jesús y Da. Dolores. Falleció de muerte al parecer natural y repentina.

Nombramiento de curador ad lites. En 4 de junio de 1811, Da. María de Jesús y Da. Dolores Ramos*, menores de 25 años nombraron por su curador adlites a D. Pablo González, oficial Primero de la Administración de las rentas del Puente Nuevo. *: Eran hijos del fallecido Luis Ramos, hermanos de Da. Gertrudis Ramos, y nietos del difunto.

Inventario simple. Los bienes consistían en muebles, alhajas, 19 esclavos de diferentes edades y sexos y la casa mortuoria de guano y embarrado edificada en solar propio.

Tasación de la casa mortuoria. Estaba situada en el Barrio del Horcón, pasado el Puente de Chávez y su valor total ascendió a 2668 pesos 7 reales (14 de junio de 1811).
Auto. Habana, 26 de junio de 1811. Vistos. Con las certificaciones puestas por los Escribanos Públicos declarase D. Juan Ramos, vecino que fue del barrio del Horcón, fallecido intestado y por sus herederos a sus hijos legítimos a quienes se les entregarán las diligencias para que promuevan lo conveniente.

Escrito. En 30 de julio de 1811, D. Domingo Ramos, Soldado distinguido del Regimiento de Infantería de Milicias Disciplinadas de esta Plaza, D. Juan Ramos; Da. Estefanía; D. Salvador Llanes en representación de su legítima consorte, Da. Gertrudis Ramos; Da. María de Jesús y Da. Dolores Ramos, hijos y nietos del difunto D. Antonio Ramos, en los autos de su integrado dicen que por auto del 26 de junio pasado se declaró intestado y que para las diligencias es necesario nombrar un Albacea Tenedor de Bienes que haga la cuenta y la divisoria para presentarla a aprobación judicial. De acuerdo entre todos ellos y teniendo en cuenta que al fallecer D. Juan Ramos vivía con éste su hija Da. Estefanía, han acordado nombrarla por tal. Asimismo porque Da. María de Jesús y Da. Dolores han nombrado curador ad lites a D. Pablo González, dicen que lo aceptan y suplican se le discierna dicho encargo relevándole de fianza.

Partición. En 3 de noviembre de 1812 D. Gabriel Ramírez presentó la propuesta. El cuerpo de bienes ascendía a 3800 pesos y el haber común de los herederos a 3512 pesos 6 reales que tocaron a cada uno de los cuatro hijos herederos a razón de 878 pesos 1 real; D. Juan, D. Domingo, Da. Estefanía y D. Luis. En este último caso en su representación la suma debía dividirse entre sus tres hijos a razón de 292 pesos 5 reales cada uno: Da. Gertrudis, representada por su consorte Salvador Llanes; y sus hermanos menores representados por D. Pablo González su curador ad lites, nombrados, Da. María de Jesús quien poco después llegó a la mayoría de edad, y Da. Dolores quien también poco después casó con D. Francisco Ramos, su primo, hijo de su tío D. Juan Ramos.

Nota. Da. Estefanía se adjudicó la casa mortuoria por los dos tercios del valor de tasación en 3800 pesos pagando de la masa común los costos de la testamentaria y de la escritura y dando ella por fiador del pago a sus coherederos, a su hermano D. Juan. Las adjudicaciones se aprobaron por Auto de 23 de octubre de 1813.1

Escrito En 4 de octubre de 1814, D. Pablo González, curador ad lites de los menores hijos de D. Luis Ramos dice que ignora las causas por las cuales D. Domingo Ramos presentó su escrito en el que reclamaba a su hermana Estefanía el pago de su legítima, pero involucró en sus argumentos el que los menores curador del que escribe, de que no eran preferentes por haber alcanzado la mayoría de edad Da. María de Jesús y haberse casado Da. María de los Dolores. Aclara que ambas cosas ocurrieron poco después de haber sido aprobadas las adjudicaciones y que en nada afectan su petición. Adjunta las partidas que acreditan la edad de una y el matrimonio de la otra.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Ramos y Cardoso, María de Jesús (Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 22 vto., partida número 161):

Lunes 14 de enero de 1788 años, yo, D. Gregorio Álvarez, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el día 5 del corriente, hija legítima de Luis Ramos y de María de los Dolores Cardoso, naturales y vecinos de esta feligresía en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de Jesús Telesfora, fue su madrina, María Josefa del Puerto a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Bachiller Gregorio Álvarez

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 21 de octubre de 1814, por el Dr. D. José Miguel Suárez, Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de esta Ciudad. En: Intestado de Juan Ramos. Año 1811. Escribanía de Valerio, Legajo 593, Número 8844. File: Parroquiales26jun08.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Francisco Ramos y Da. María de los Dolores Ramos (Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, Libro 2 de Matrimonios de Blancos, folio 7 vto., partida número 56):

En la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Ciudad de la Habana, en 19 de octubre de 1813, habiendo precedido las diligencias extrajudiciales y proclamado en un día festivo por haberles dispensado Su Señoría Ilustrísima los otros dos, y no haber resultado impedimento, yo,, D. José Nicolás Román, encargado por Su Señoría Ilustrísima de dicha Iglesia, desposé y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Francisco Ramos, natural de la Habana, vecino del Barrio de Guadalupe, hijo legítimo de D. Juan Bautista Ramos y de Da. María Petronila del Puerto, y a Da. María de los Dolores Ramos, natural y vecina de esta jurisdicción, hija legítima de D. Luis Ramos y de Da. María de los Dolores Cardoso, a quienes Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor, les dispensó el impedimento dirimente de consanguinidad en segundo grado que los liga para poder contraer matrimonio, solteros entrambos contrayentes, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento estando presentes, D. José Claro Contrera, ordenante, y los padrinos D. Cristóbal de Tagle y Da. María de Jesús Ramos, confesaron, comulgaron y lo firmé = José Nicolás Román

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 21 de octubre de 1814, por el Dr. D. José Miguel Suárez, Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de esta Ciudad. En: Intestado de Juan Ramos. Año 1811. Escribanía de Valerio, Legajo 593, Número 8844. File: Parroquiales26jun08.

Auto. Habana 5 de noviembre de 1814. Vistos: Mediante que los autos han concluido en todas sus partes tásense las costas últimamente causadas y hágase saber a Da. Estefanía Ramos, Albacea, que las satisfaga dentro de segundo día y evacuado, archívese el proceso = Apodaca = Del Monte

D. Juan Tomas Ramos, vecino del partido de la Seiba contra D. Antonia María de la Paz sobre pesos. Años 1843-1845. Escribanía de Gobierno, Legajo 576, Número 2. (2 piezas).

Primera pieza:

Escrito. En la Habana, en primero de febrero de 1841, D. Juan Tomás Ramos, vecino del Partido de Seyba del Agua, dice que cuando contrajo matrimonio con Da. Rosalía Calvo, hija de D. Luis y de Da. Antonia María de la Paz, esta última le otorgó poderes para concluir la testamentaria de aquél la cual estaba entorpecida por varios artículos que instauró su yerno, D. Félix Rodríguez, hoy el más querido, y para acabar con el asedio de los acreedores que la mortificaban entre ellos, su hijo D. Luciano, que siendo muy pobre la presionaba para que le diera su legítima paterna o una parte en forma de alimentos.

Entonces Da. Antonia María no estaba tan boyante (sic.) como ahora y fue preciso consumir efectivos y contraer empeños para lograr el equilibrio. Entonces el que suscribe tenía cantidades disponibles y estaba dispuesto a servirla haciendo pagos para su tranquilidad. Uno de ellos fue el que hizo a D. Luciano por 170 pesos a cuenta de su legítima y cuando Da. Antonia se la pagó le descontó dicha cantidad, pero olvidó entregársela a él. Han pasado años y la ha solicitado varias veces y se ve obligado a hacerlo por la vía judicial. Asimismo pide que se sirva mandar que Da. Antonia le pague dicha suma y las costas de este pleito. Pide se le haga informativo de insolvencia.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Feliz José Rodríguez y Da. María Candelaria Calvo (Iglesia Parroquial de San Luis Gonzaga de Seyba, Libro Primero de Matrimonios de Blancos, folio 181 partida número 509:

En 8 de mayo de 1837 años, yo, D. José Joaquín Seguí, Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia de San Luis Gonzaga del Partido de Seyba del Agua, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante mí y léidose las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimentos algunos, casé y velé según el Ritual Romano, por palabras de presente en que manifestaron su mutuo consentimiento, a D. Feliz José Rodríguez, natural de la Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana y vecino de ella, hijo natural del Escribano Público, D. José Lorenzo Rodríguez y de Da. María del Rosario Gutiérrez, y a Da. María Candelaria Calvo, natural del Guayabal y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Luis Calvo y de Da. Antonia María de la Paz, ambos solteros, fueron examinados en la doctrina cristiana, confesaron y comulgaron, siendo testigos, D. José de Jesús Morejón, Teniente Juez Pedáneo de este Partido, y el Bachiller D. José María Fustier, y padrinos, D. José Oliveros y Da. Antonia María de la Paz, y lo firmé = José Joaquín Seguí

Fuente: Copia expedida en la Seyba del Agua, en 23 de junio de 1842, por D. José Joaquín Seguí, Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia de San Luis Gonzaga del Partido de Seyba del Agua. En: D. Juan Tomas Ramos, vecino del partido de la Seiba contra D. Antonia María de la Paz sobre pesos. Años 1843-1845. Escribanía de Gobierno, Legajo 576, Número 2. File: Parroquiales26jun08.

Obligación. En la Ciudad de la Habana, en 20 de marzo de 1841, Da. Antonia María de la Paz de Calvo y D. Juan Tomás Ramos, en los autos testamentarios de D. Luis Calvo que agita el segundo en cobro de la legítima que cupo a su consorte, Da. Rosalía Calvo, dicen que para arreglarse de este asunto y otros ventilados en distintos Tribunales, atendiendo a que los liga parentesco y a los perjuicios que ocasionan a la familia, han consentido en los siguientes:

- Da. Antonia se obliga a satisfacer a Ramos los 2800 pesos íntegros de la legítima paterna según cuenta divisoria pues a pesar del rebajo del valor de dos esclavos por 600 pesos ella lo deja sin efecto por ser una equivocación del Contador Partidor pues se los había donado el padre a Da. Rosalía.
- Da. Antonia se compromete como Albacea a realizar la escritura de dicha esclavas en favor de su hija, Da. Rosalía.
- Da. Antonia otorgó un pagaré de 800 pesos a favor de su hijo D. Luciano como resto de su legítima paterna y que habiéndoles satisfechos Ramos por ella, no se los ha pagado aún y se obliga a ello.
- Da. Antonia se obliga pagar los réditos del 5% de la legítima asegurados en su cafetal por los tres años y tres meses que han cursado desde que se efectuó el matrimonio con Ramos hasta la fecha y que importan 475 pesos.
- Ramos admite el pago de las cantidades anteriores que ascienden a 4065 pesos con el descuento de 1065 pesos que él adeuda a D. Aguedo Bolívar según escritura ante el Escribano Fornari en febrero de 1839 y que Da. Antonia se compromete a pagar liberándolo así de toda responsabilidad con Bolívar; 380 pesos que le tiene satisfechos por los réditos del capital al 12% y 85 pesos del abono de varias partidas.
- Los 1996 pesos que Da. Antonia queda restándoles a Ramos admitido el descuento de la deuda de los Bolívar son aceptados como resto por Ramos.
- Ramos se obliga a concluir los dos expedientes que sigue contra Da. Antonia en el Oficio de Gobierno
- Da Antonia se compromete a pagar las costas en el expediente principal, las de éste y las demás que le siguen.

Decreto: Habana 20 de marzo de 1841. Vistos: Se ratifican los cuerdos tomados por las partes y se manda a pasar por ellos = Rúbrica = Ante mi Regueyra

Fuente: Certificación expedida en la Habana, el 11 de agosto de 1841, por Antonio Regueyra. En: D. Juan Tomas Ramos, vecino del partido de la Seiba contra D. Antonia María de la Paz sobre pesos. Años 1843-1845. Escribanía de Gobierno, Legajo 576, Número 2, folios 41.-43vto. File: Parroquiales26jun08.

Escrito. En 17 de febrero de 1842, D. Juan Tomás Ramos dice que se celebró una transacción con Da. Antonia María de la Paz en la que se comprometió a satisfacer las costas del principal y las de éste y demás expedientes que le sigue y i lo ha cumplido a pesar de la insistencia e instancias enviadas al efecto.

Posteriormente se celebró otra junta con él en la que ella aceptó pagar las costas en el valor de la cosecha venidera del cafetal *Querubina* (a) *Santa Elena*, y no lo ha verificado. Asimismo se reformó el primer acuerdo en el pago de costas y ambos se comprometieron a pagar por mitad las costas en este expediente y los demás. Pide se sirva mandar que el letrado actuario exhiba la relación de acuerdos y las costas indicadas.

Auto. En 6 de junio de 1842, se libra la orden del Auto expedido, el 2 de junio de 1842, por el que se manda al capitán del partido de Guayabal a que se persone con testigos en el cafetal propiedad de Da. Antonia María de la Paz a embargar tres esclavos en pago de las costas y los deposite en el de la Casa de Beneficencia.

Escrito. D. Juan Tomás Ramos, en 23 de junio de 1842, dice que Da. Antonia María de la Paz es vecina del Partido de Seyba del Agua. Dice que el Pedáneo de dicho Partido le enseñó la orden de embargo a Félix Rodríguez, el hijo político de aquella y que juntos se han encargado de esconder todos los siervos. Suplica se sirva mandar evacuar orden de embargo contra los tres negros y con la advertencia de que de seguir el pleito habrá que embargar muchos más u otros bienes de mayor importancia. Pide que al Pedáneo de Seyba, D. Sixto Morejón y Roxas, se sirva mandar aplicarle una multa de 100 pesos a pagar a término fijo al Receptor de Penas de Cámara y de Justicia de la Ciudad.

Notificación. En 28 de junio de 1842, el Pedáneo de Arroyo Arenas le informa al Señor Alcalde de Primera Elección de la Habana que el 27 de junio de 1842 remitió al depósito de la Casa de Beneficencia un negro que estaba enfermo en su Capitanía y que había remitido allí el Pedáneo de San Luis de la Ceiba en cumplimiento de la orden de embargo.

Escrito. En 9 de julio de 1842, el Bachiller D. Feliz Rodríguez legítimo marido de Da. Candelaria Calvo de la Puerta por medio de su curador adlites dice que está instruido de lo que D. Juan Ramos acordó con el Pedáneo de Seyba de ir a embargar los siervos que dice él que son de Da. Antonia de la Paz, pero que son de su propiedad. Dice que el siervo enfermo le pertenece por ser hijo único de Da. María del Rosario Gutiérrez, y estaba valorado en 100 pesos, pero hace muchos años y actualmente debe corresponder su valor a no menos de 400 pesos.

Notas.

El proceso continúa y se colocan incluso veedores en el cafetal para asegurar que el producido pasará al depósito en pago de costas como la propietaria se había obligado. Se llega a hablar de remate de la finca que la propietaria dice valer mucho más de 8 veces el valor de sus deudas. Se pide una nueva concurrencia.

Concurrencia.

El Capitán Juez Pedáneo del Partido de San Luis de la Ceiba, D. Sixto Morejón y Roxas certifica que en el Libro de demandas de esa Capitanía, en folio 5, con el número 6 está la siguiente:

En el Partido de San Luis de la Seyba el 10 de junio de 1843 ante él y testigos compareció Da. Antonia María de la Paz, viuda y dice que satisfecha de la gratitud con que sus hijos y yernos la han tratado, los cuales son, D. José, D. Francisco y D. Luciano Calvo, el Licenciado D. Juan Francisco Villaverde, legítimo consorte de Da. Merced Calvo, el Sub-Teniente D. Juan Tomás Ramos, legítimo consorte de Da. Rosalía Calvo, el bachiller D. Feliz José Rodríguez, como legítimo consorte de Da. Candelaria Calvo, quiere asignar:

- A D. Luciano, su hijo, por parte de la herencia que pueda tocarle por su fallecimiento 1 caballería de tierra de las 11 caballerías del cafetal *Querubina*,

afincadas al fondo del terreno que se le deslindará cuando le forme la escritura y un negro carabalí nombrado Lázaro.

- Igualmente, a D. José Calvo, su hijo.
- Al Licenciado D. Juan Francisco Villaverde por su esposa Da. Merced, media caballería de las sembradas de café plátanos y otros árboles.
- Igualmente al Alferez D. Juan Tomás Ramos, como marido de su hija Da. Rosalía.
- Igualmente al Bachiller D. Feliz José Rodríguez como marido de su hija Da. Candelaria

Advierte que las caballerías asignadas a D. Luciano y la de D. Francisco son terrenos yermos.

En retribución a esa donación se constituyen. D. José Siméon, D. Francisco y D. Luciano Calvo, el Licenciado D. Juan Francisco Villaverde, el Subteniente D. Juan Tomás Ramos y el Bachiller D. Feliz José Rodríguez, a satisfacer a prorrateo las costas que se adeudan por Da. Antonia María de los autos que formó D. Juan Tomás Ramos con tal de que no excedan los 1500 pesos de cuyo pago es fiador, D. José Calvo, su hermano, que se obliga a igual parte, y si sobrepasara la suma dicha sería obligada Da. Antonia de la Paz.

Fuente: Certificación expedida en el Partido de San Luis de la Ceiba, el 30 de octubre de 1843, por el Capitán Juez Pedáneo de dicho Partido, D. Sixto Morejón y Roxas. En: D. Juan Tomas Ramos, vecino del partido de la Seiba contra D. Antonia María de la Paz sobre pesos. Años 1843-1845. Escribanía de Gobierno, Legajo 576, Número 2, folios 237- 237 vto. File: Parroquiales26jun08.

Tasación del cafetal *Querubina* (a) *Santa Elena*

Fue evaluado por D. Andrés González Ferregur, en 24 de octubre de 1843, donde consta que el valor en fábricas era de 4480 pesos, el de las siembras 19450 pesos, las tierras y otros renglones hasta totalizar 56507 pesos 4 reales. Las tierras forman parte del total con 23947 pesos 4 reales: 11 caballerías de monte; 2 caballerías de batey; 2 caballerías de cafetales; 2 y media caballerías arrendadas a D. Juan Robainas; 1 caballería del sitio donde vivía D. Luciano del Calvo; una caballería y tres cuartos del sitios de D. Francisco del Calvo; y 2 caballerías del sitios de D. José del Calvo.

Segunda pieza

Nota: Trata mayormente de las dificultades para el pago de las costas y demás acreedores de Da. Antonia María sin brindar información familiar adicional.

Certificación. Por disposición del Señor Alcalde de Primera Nominación en consulta con su Asesor, en los autos promovidos por D. Juan Tomás Ramos contra Da. Antonia María de la Paz en cobro de pesos está mandado que la imposición de 1000 pesos que reconoce el cafetal *Querubina*, ubicado en Ceiba del Agua, a favor de la Tercera Orden de San Agustín en todas sus 13 caballerías de que se compone el fundo se subrogue el principal de 166 pesos 5 reales que le cabían a las 2 caballerías que de dicho fundo vendió Da. Antonia María de la Paz, en 1842, a favor de D. Agustín Bolívar, quedando asegurado el principal de 1000 pesos en las 11 caballerías restantes de que se compone ahora el expresado cafetal. Háganse las anotaciones que correspondan. Habana, 7 de julio de 1845.

Parroquiales30jun08:

Protocolos:

1.- Testamento de Manuel Riveros, esposo de Isabel Ximénez Osorio. Protocolos de Ortega, desde 1705 hasta 1712. **No consta.** Se buscó directamente contra folios los años 1705, 1706, 1710 y 1711. Los restantes años de 1707-09 y 1712, estaban totalmente destruidos. En algunas partes pudieran ser leídos, sólo si tiene la fecha aproximada.

Pendientes de la semana

Otro.- 6.- Plano que determina las parcelas de terreno que constituía la *Estancia Carmona*, adjudicadas a Concepción Interián y González del Álamo, viuda de Arango y que pertenecen a su heredera, Amelia Ramos y Arango viuda de Valdés, por el agrimensor Domingo Saavedra. Año 1894. (3ra. pieza). Año 1842. Escribanía de Daumy, Legajo 267, Número 4. . **Pendiente de pasar.**

2.- Testamento de Nicolás Reyes Cruz (o Cruz Reyes) y Rivero. Protocolos de Junco, desde 1815 hasta 1780. **Pendiente.**

3.- Testamento de Antonia Miranda, esposa del anterior. Protocolos de Junco, desde 1815 hasta 1780. . **Pendiente.**

Información de hoy

Protocolos de Ortega*.

*: Todos los libros de Protocolos del la Escribanía de Ortega del período 1705-1712 tienen un solo tomo por año. Los de 1707, 1708, 1709 y 1712 están en muy mal estado y reconocibles en algunas partes del libro por lo que sólo sería posible revisarlos si se conoce una fecha aproximada y ésta cayera en la parte legible del libro. Tuvieron índices, pero actualmente sólo el 1710 es confiable por estar entero y legible. Se relacionan a continuación los registros de: testamento, poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilos, que pudieron ser encontrados.

Protocolos de Ortega. Año 1705.

- **Testamento. Antonio Gutiérrez* y María de las Nieves, su mujer.** Folios 205-206 vto. *: Natural de los Reinos de Castilla y vecino de la Havana.
- **Testamento de Ana de Santa Cruz,* morena libre.** Folios 416 vto.-420 vto. *: Nota al margen que dice que: Otorgó codicilo en 18 de agosto de 1706: Bmé. Núñez
- **Testamento. Basilia de Almaguer, morena libre.** Folios 231-233.
- **Testamento. D. Joseph Pérez de la Mota.*** Folios 227 vto.-230vto. *: Dice ser clérigo Presbítero Domiciliario de la Havana y haber sido casado con Da. Clara Vivas Saabedra y tener por sus hijos legítimos a Da. Lorenza, ya difunta, y a Da. Josepha y Da. María Pérez de la Mota que recibieron bienes dotales re lo cual conserva recibo en su poder. En los Protocolos de Ortega, en el año 1711, consta un recibo extendido por D. Tiburcio de Aguiar, esposo de María Teresa Pérez de la Mota, hija legítima del Licenciado D. Joseph Pérez de la Mota Presbítero y de Da.

Clara Vivas, otorga recibo de 8502 pesos a favor de su esposa de los bienes que le correspondieron de su legítima.

-
- **Testamento. Francisco Granados.*** Folios 242-245 vto. *: Dice ser natural y vecino de esta Ciudad e hijo legítimo de D. Francisco Granados y de Da. Francisca Rivera.
- **Codicilo. D. Joseph Pérez de la Mota, clérigo Presbítero.** Folios 245 vto.-246 vto.
- **Codicilo. Alférez D. Luis de Sotolongo y Rojas*.** Folios 295-297 vto. *: Dice haber sido casado y velado con Da. María de Aguilar.
- **Codicilo. Alférez D. Luis de Sotolongo y Rojas.** Folios 357 vto. Y 358.
- **Testamento. Juan Roche y Pérez.** Folios 435 vto.-437vto.
- **Testamento. Teodora Morales, morena libre.** Folios 437 vto.- 440.
- **Testamento. María Josepha, morena libre.** Folios 592-594 vto.
- **Testamento. D. Lorenzo Hernández Jurado.** Folios 606'608 vto.
- **Testamento en virtud de poder. Petronila de Parejas y los Padres Fray Manuel y Fray Thomas de Prados del Orden de Predicadores en nombre de D. Sebastián de Prado y Marocho.** Folios 625-630.
- **Testamento. Manuel González Cordero*.** Folios 6367-639. *: Dice ser hijo de Francisco Gonzáles Cordero y Clara de Aguilar Viñán.
- **Poder para testar. Gerónima Suaso al Licenciado Francisco Manríquez Presbítero Domiciliario.** Folios 641-642 vto.
- **Poder para testar. María Teresa Rodríguez*.** Folios 666-668 vto. *: Dice ser hija legítima del Capitán Manuel Rodríguez y de Da. María González, natural y vecina de esta Ciudad y tener 14 años de edad.
- **Testamento. Francisco Mayor Reyes.** Folios 668 vto.-670.
- **Testamento. Da. María Rodríguez.*** Folios 683 vto.-687 vto. *: Dice haber sido criada por María Rodríguez Balderas, su abuela, vecina de Sevilla y madre de su padre.
- **Testamento. Juan de Palma Veloso y Morales*.** Folios ¿?. *: Fue otorgado en 21 de enero de 1705 y se encuentra al final de libro junto con otros fuera de fecha. Doce ser hijo del Capitán D. Juan de Palma y de Da. Isabel de Morales.

Protocolos de Ortega. Año 1706.

- **Poder para testar. Nicolás de Velasco y Gómez*.** Folios ¿? *: Dice ser hijo de Martín de Velasco y esposo de Ursula Valero.
- **Testamento. Alférez D. Matheo de Riverol*.** Folios 159-164. : Dice ser natural de la Isla de la Palma, una de las Canarias e hijo legítimo de Diego Gómez de Riverol y de Ángela Francisca; dijo estar casado con Da. Isabel de la Zerda; otorgó otro testamento el 29 de agosto de 1719 ante el propio escribano (Bartolomé Núñez).
- **Testamento. Andrés Basurto y Guerra, moreno libre.** Folios 166-168.* *: Dice ser hijo legítimo de Andrés Basurto y de Juana Guerra.
- **Testamento.....*** Folios 168 vto.-170. *: Otorgado en 4 de marzo de 1706.

- **Testamento. Nicolás Antonio, pardo libre.** Folios 243 vto.-245 vto.
- **Testamento. Dionisio de Herrera.** Folios 250 vto.-252 vto. *: Dice ser hijo legítimo de Juan de Herrera y de Micaela de Espinar. Fue otorgado el 22 de abril de 1706.
- **Testamento. Hermano Juan de Conyedo Martín*.** Folios 251-258 vto. *: Dice ser el Hermano Ermitaños Juan de Conyedo y Martín; declaró haber sido casado y velado con Juana Rodríguez, natural de San Juan de los Remedios del Cayo, ya difunta, y haber tenido por su hijo legítimo a Juan de Conyedo de 17 años de edad. Nombró por su Albacea Tenedor de Bienes a su hermano, el Alférez Alonso Sánchez Cabello, Mayordomo de la Ermita de Nuestra Señora de Regla, y por más, al Mayordomo Presbítero Francisco Cardoso y al dicho Hermano Pedro de Conyedo. Instituyó por su heredero a su hijo. Fue otorgado en la Havana el 22 de abril de 1706. Refiriéndose a la legítima paterna en una de sus cláusulas dice ser primo hermano de D. Lorenzo Conyedo, hijo de su tío Pedro de Conyedo al que nombró después por su Albacea.
- **Testamento. Manuel Rodríguez, pardo libre.** Folios 267-270.
- **Poder para testar. Capitán Francisco Rodríguez.** Folios 293-297.
- **Testamento. D. Juan Marrero*.** Folios 300-303 vto. *: Dijo ser natural de La Laguna, en Canarias, e hijo de Juan y de Catharina María.
- **Testamento. Pedro Soriano*.** Folios 402 vto.-405. *: Dice ser natural del la Villa de Rubio de los Hoyos de Guadiana; ser hijo de Pedro Fernández Soriano y de María de la Concepción. Fue otorgado en 20 de julio de 1706.
- **Testamento. Gregorio de Oporto.*** Folios 409-410 vto. *: Dice ser natural de Santiago de Galicia e hijo natural de Dominga Rodríguez.
- **Testamento. Juan Cardiel*.** Folios ¿?. *: Dice ser hijo legítimo de Juan Cardiel (o Cordiel) y Manuela Cadelin.
- **Testamento. Da. Manuela Hurtado*.** Folios ¿?. *: Dice ser natural y vecina de esta Ciudad e hija legítima de.... y de Bartolomea Hurtado. Fue otorgado en 11 de julio de 1806.
- **Testamento. D. Juan Ysvert.*** Folios ¿?. *: Dice ser de nación francesa, hijo legítimo de Gerónimo Ysvert y de Juana Plaza, casado y velado con Catharina de Vicau sin sucesión.
- **Testamento. Andrés de Landaburu.** Folios ¿?. *: Dice ser natural de Vizcaya e hijo de Juan y de ... Aldasore. Fue otorgado en 27 de julio de 1706.
- **Testamento. Da. Ana de Arriola.*** Folios 470-470 vto. *: Dice ser hija legítima de Santiago de Arriola y de Mariana Cordero. Fue otorgado el primero de agosto de 1706.
- **Codicilo. Ana de Santa Cruz, morena libre.** Folios 482-484 vto. Otorgado el 18 de agosto de 1706.
- **Testamento. Domingo Ruiz.*** Folios 604-607 vto. *: Dice ser natural y vecino de esta Ciudad e hijo legítimo de D. Luis y de Catharina de Siena, naturales de las Montañas en la Villa de Santillán; declaró ser casado y velado con María González y tener por sus hijos legítimos a María, Pedro, Jacinta, Gertrudis e Inés Ruiz, menores de edad. Fue otorgado el 4 de octubre de 1706.
- **Poder para testar. D. Sebastián de Vargas*.** Folios 652-653 vto. *: Dice ser vecino de esa Ciudad y natural de los Reinos de Castilla en la Villa de Utrera; hijo

legítimo de ... Pérez de Vargas y de Catharina....; declara haber sido casado en el Presidio de San Agustín de la Florida con Francisca González y tener por su hija legítima a Sebastiana de la Rosa y Vargas, menor de edad. Fue otorgado en octubre de 1706.

- **Testamento. Antonio Fernández***. Folios ¿?. *: Dice ser natural del Hierro, en Canarias; hijo de Lázaro Fernández y de María Francisca. Fue otorgado el 3 de diciembre de 1706.
- **Testamento. Manuel Ladrón de Guevara.*** Folios: ¿?. *: Dice ser natural de esta Ciudad e hijo natural del Capitán Luis Francisco Ladrón de Guevara y de Da. Theresa. Fue otorgado el 13 de diciembre de 1706.
- **Testamento Alférez Gaspar Fuertes.*** Folios ¿?. *: Dice ser vecino de esta Ciudad y Escribano de Su Majestad y del número de ella; natural de la Villa de Rivadeo en Galicia; hijo legítimo de Gonzalo Fuertes y Sierra y de María Hernández de Estrada. Fue otorgado el 20 de diciembre de 1706.
- **Testamento. Da.....***. Folios 787 vto.-790. *: Dice ser esposa legítima de D. Antonio Hernández Duarte, sin sucesión. Fue otorgado el 22 de diciembre de 1706.

Protocolos de Ortega. Año 1710.

- **Testamento en virtud de poder. Fray Diego Rodríguez.** Folio 38.
- **Testamento. Da. María de Flores.** Folio 100.
- **Testamento. Isidoro Hernández, parda libre.** Folio 135.
- **Testamento. Josepha Marruecos.** Folio 165.
- **Testamento. Miguel Barreto Tavares.** Folio 184.
- **Testamento. Gerónimo de Ayala.** Folio 243.
- **Poder para testar. Luis de Espinosa.** Folio 271.
- **Testamento en virtud de poder. D. Joaquín de Mugubarren.** Folio 315.
- **Testamento Presbítero D. Thomas de Villanueva.** Folio 345.
- **Poder para testar. D. Agustín de Murguía y Mena.** Folio 359.
- **Testamento, Juana Catarina de Flores.** Folio 361.
- **Poder para testar. Da. Josepha Pita.** Folio 362.
- **Testamento. Diego de Piedra.** Folio 391.
- **Testamento. D. Francisco Marrufo Presbítero.** Folio 445.
- **Testamento. María Teresa de Santiago.** Folio 542.
- **Testamento. Juan de Alarcón y Padilla.** Folio 543.
- **Testamento. D. Antonio Díaz.** Folio 568.
- **Poder para testar. D. Hilario de Carvajal.** Folio 610.
- **Testamento Gregorio Conde.** Folio 634.

Protocolos de Ortega. Año 1711.

- **Testamento. Obispo Dionisio Recino***. Folios ¿?. *: Está entre unas hojas de papel del Archivo de Protocolos de Arturo Galletti; dice ser hijo legítimo de Juan Rezino y de Da. Aldonza de Ormachea, difuntos.
- **Testamento. D. Alonso Veloso.*** Folios 204-205 vto. *: Dice ser hijo legítimo de Alonzo de Velasco y de María Piñero de la Encarnación.
- **Testamento. Lázaro Beltrán de Santelices.*** Folios 206-207 vto. *: Dice ser natural de Burgos y residente en la Havana e hijo de Juan de Santelices y de Isabel Beltrán. Fue otorgado el 4 de marzo de 1711.
- **Testamento Pedro Jorge.** Folios 210 vto.-212 vto.
- **Testamento. Juana Bucardo.*** Folios 212 vto.- 215 vto. *: Dice ser hija legítima del Cabo de Escuadra Joseph Bucardo y de Da. de la Rosa.
- **Testamento. Diego Manuel***. Folios 222 vto.-225. *: Nota al margen de que otorgó codicilo en 14 de marzo de 1718 =Bartolomé Núñez
- **Testamento. Da. Antonia Bueno del Castillo.*** Folios ¿? *: Dice ser natural de la Havana e hija legítima de Diego Antonio Bueno del Castillo y de María de Flores Miranda; declara haber contraído matrimonio habrá unos 6 años con D. Joseph de Alquizar. Fue otorgado en 25 de febrero de 1711.
- **Testamento. Pedro Joseph Gómez.*** Folios ¿? *: Dice ser natural de Sevilla. Fue otorgado en 4 de agosto de 1711.
- **Testamento. Da. Leonor Ynterian***. Folios ¿? *: Dice ser natural y vecina de la Havana, hija legítima de D. Cristóbal Interián y Ayala y de Da. María Maldonado. Mandó fundar una Capellanía de la que nombra por Patrón y Capellán propietario a D. Francisco de Molina, clérigo Presbítero, su sobrino, hijo legítimo de Salvador de Molina, difunto, y de Da. Bárbara Interián, su hermana. Fue otorgado en abril de 1711.
- **Testamento. Juan Fermín de Fuertes***. Folios ¿? *: Dice ser viudo de María Francisca Pérez y dejar por sus hijos legítimos a Juan Joseph, Francisco y Bárbara de Fuertes, de edad pupilar. Nombró por Albacea y Tenedor de bienes al Capitán D. Matheo de Florencia, y por más Albaceas, a Da. Gregoria Díaz Pérez y a Da. Ana Viamonte. Fue otorgado en 9 de mayo de 1711.
- **Testamento. Bernardo Bayona, negro libre.** Folios 294-296.
- **Testamento. Luis de Salas y Madalena Piula***. Folios 318 vto. – 321. *: Dice ser él residente en la Havana y natural de La Española, hijo legítimo de Pedro de Salas y de Isabel Margarita Buneta. Ella dice ser Madalena Piula o Madalena Conzalín, residente en la Havana y natural de Marsella, hija legítima de Diego Conzalín y de Madalena Piula.
- **Testamento. Joseph de los Reyes.*** Folios 329-331 vto. *: Dice ser residente de la Havana y vecino de Islas Canarias, hijo legítimo de Melchor de los Reyes y de María Álvarez Perdomo. Fue otorgado el primero de octubre de 1711.
- **Codicilo. D. Joseph de los Reyes.** Folios 333-334.
- **Testamento. Cristóbal de Hurtado y Da. Feliciano de la Vega.** Folios 467-468 vto. *: Dice ser natural de Baeza en los Reynos de Castilla; hijo legítimo de Cristóbal de Hurtado y de Anna Thereza Roldán. Ella declara ser su legítima

consorte. Notas al margen indican que se otorgaron codicilos en mayo de 1740: él otorgó codicilo, en abril de 1751; y él falleció el 11 de abril de 1755.

- **Testamento. Teresa de Cárdenas, morena libre.** Folios 549 vto.-551.
- **Testamento. D. Luis de Ayala.*** Folios 608-610. *: Dice ser natural y vecino de esta Ciudad e hijo legítimo de Melchor de Ayala y de María Vaca; declaró estar casado con María de Lemus y tener por sus hijos legítimos que vivían al presente Da. Rosa, Da. Melchora y Da. Catharina de Ayala y Lemus. Nombra por sus albaceas a su consorte y en segundo lugar al Bachiller Gerónimo de Espelosa, Presbítero. Fue otorgado en 27 de diciembre de 1711.

Otro de posible interés.

Fianza (Protocolos Escribanía de Ortega. Año 1711, folios 476 y 476 vto.

En octubre de 1711 ante Bartolomé Núñez y testigos, Antonio de Orta, Regidor de la Villa de Guanabacoa dijo que se instituía fiador por el Alférez Pedro Alfonso Bello y Diego Borrero que se encontraban presos en la Cárcel Pública de esta Ciudad por la causa ejecutiva que contra los susodichos sigue Francisco González en cobro de más de 400 pesos del arrendamiento de la venta de un negro nombrado Juan Rodríguez y cuyos autos pasan ante éste y se obliga a que los bienes en que se trabó la ejecución serán cuantiosos para el pago del principal, las décimas y costas y que al tiempo del remate se hará al mejor postor si fuera necesario.

Parroquiales30jun08:

Escribanía:

Otro.- 6.- Plano que determina las parcelas de terreno que constituía la *Estancia Carmona*, adjudicadas a Concepción Interián y González del Álamo, viuda de Arango y que pertenecen a su heredera, Amelia Ramos y Arango viuda de Valdés, por el agrimensor Domingo Saavedra. Año 1894. (3ra. Pieza). 1842. Escribanía de Daumy, Legajo 267, Número 4. . **Se adjunta.**

Pendientes de la semana

2.- Testamento de Nicolás Reyes Cruz (o Cruz Reyes) y Rivero. Protocolos de Junco, desde 1815 hasta 1780. **Pendiente.**

3.- Testamento de Antonia Miranda, esposa del anterior. Protocolos de Junco, desde 1815 hasta 1780. . **Pendiente.**

Información de hoy

Plano que determina las parcelas de terreno que constituía la *Estancia Carmona*, adjudicadas a Concepción Interián y González del Álamo, viuda de Arango y que pertenecen a su heredera, Amelia Ramos y Arango viuda de Valdés, por el agrimensor Domingo Saavedra. Año 1894. (3ra. Pieza). 1842. Escribanía de Daumy, Legajo 267, Número 4. .

Escrito. En la Habana, el 3 de octubre de 1843. Da. María de la Concepción de Arango, viuda de D. Diego José Interián dice que se le notificó el pleito interpuesto por su hermana política y que pudo resolverse extrajudicialmente.

Dice que supone que ella es administradora de los bienes del difunto D. Pedro José Interián y lo que hace es cobrar, con recibos firmadazos por las dos, el censo de los solares del Pueblo Nuevo. Ella no goza indebidamente de todos los productos y deja a su cuñada miserable.

Aclara que no es Albacea de D. Pedro puesto que el intestado de aquel fue concluido y cerrado. Tampoco es apoderada de nadie.

Que los solares fueron adjudicados a los tres hijos del segundo matrimonio de D. Pedro José Interián con Da. Rafaela González del Álamo y Toledo. Que mientras vivió su marido, D. Diego José Interián, se conservaron proindivisos partiendo los herederos hermanablemente sus rendimientos. Al fallecer Da. Francisca Interián, uno de los tres herederos, la instituyó a ella como su heredera. Todo siguió igual. Que el dinero de Da. Concepción Interián se le envía por su cobrador o encargado de negocios, D. Miguel Alfonso. Así lo pueden verificar los inquilinos y el propio cobrador de los censos, D. Melchor de Salazar.

Escrito. En 27 de octubre de 1843, Da. Concepción Arango dice que habiéndose nombrado a instancias de la representación de Da. Concepción Interián un agrimensor para dividir los solares del punto conocido como Pueblo Nuevo, en el barrio de Peñalver y aceptada la comisión se olvidó a Da. Concepción de pedir al Tribunal que antes de la medida se citara a

los vecinos por el *Diario de Gobierno* para que todos los que poseyeran solar en la antigua *Estancia de Carmona* llamada el *Corral de Carmona*, conocido hoy como *Pueblo Nuevo*, extramuros. al norte del Paseo Militar o de Tacón, presentasen sus títulos de dominio al agrimensor, D. Felipe García, para respetar los linderos evitando reclamaciones. Pide se anuncie y proceda como pide.

Resumen de la información familiar

- D. Pedro José Interián casó en segundas nupcias con Da. Rafaela González del Álamo y Toledo.
- De dicho matrimonio se mencionan en este pleito tres hijos: D. Diego José (Línea 1), Da. María de la Concepción (Línea 2) y Da. Francisca Interián y González del Álamo.
- Da. Francisca Interián y González del Álamo, hija de D. Pedro José y de Da. Rafaela, al fallecer instituyó por su heredera a su hermana política, Da. Concepción de Arango, casada con su hermano Diego José por lo que esta última entró en el pleito en calidad de heredera de Da. Francisca.

Línea 1:

- D. Diego José Interián y González del Álamo, ya difunto, había casado con Da. Concepción de Arango.
- Da. Concepción Interián y Arango, fue unigénita del matrimonio anterior, y heredera de su padre en este pleito.

Línea 2:

- Da. María de la Concepción Interián y González del Álamo, casó con D. Manuel de Arango, ya fallecido. La primera entró en el pleito como heredera de su padre, D. Pedro José de Interián.
- El matrimonio anterior tuvo una hija de apellidos Arango e Interián.

Notas.

- Al finalizar el pleito aparece un hermano de Da. Concepción de Arango viuda de Interián, nombrado D. José de Arango. Lo que no queda aclarado es el parentesco de Da. Concepción y D. José con el esposo de la Interián, el nombrado D. Manuel de Arango.
- Aparece también D. Tomás Agustín de Cervantes, Intendente Honorario quien comenzó a medir los solares y renunció a ello. Da. Concepción Interián viuda de Arango dice que era su hermano político. En el plano aparecen solares a nombre de una Señora Cervantes Interián.
- Además aparecen solares a nombre de Alderete y Llópiz, fuera de las dos áreas de la disputa, pero en la zona de la antigua h estancia de Carmona

- En las dos áreas de solares que quedaron por el fallecimiento de D. Pedro José Interián la mayoría de éstos estaba fabricados y pagaban censo por los solares a las dos Concepciones del pleito.

Escrito. En 5 de diciembre de 1843, Da. Concepción Interián, dice que fue ella quien accedido a que D. Tomás Agustín Cervantes, su hermano político midiera los terrenos y que aquél aceptó, pero que lo estaba haciendo con tanta lentitud que ella pidió al Tribunal que lo sustituyera designando un agrimensor a lo que reaccionó Cervantes renunciando y apartándose.

Continúa diciendo que la cuñada no le paga las entradas de los solares si no le insiste durante meses y que ha llegado a enviarle partidas hasta de un real y medio argumentando la morosidad de los inquilinos. Suplica se sirva mandar que Da. Concepción Arango y su hija dentro de dos horas contadas a partir de la notificación presenten poder instruido para este pleito.

Escrito. En la Ciudad de la Habana, el 26 de febrero de 1844, D. Felipe García, agrimensor comisionado por el Tribunal para la medición y partición de la antigua Estancia de Carmona, entonces nombrada *Pueblo Nuevo*, pertenecientes a los herederos de D. Pedro José Interián y dijo que ocurrió a las partes para que le facilitasen los planos para proceder pero que expusieron no tener otros que los ya agregados a los autos y tuvo que recomenzar a medir porción a porción. Que los ubicó en dos áreas comprendidas en el interior de A-B-C-D y F- G- H- M.

A-B-C-D: Limitada al sur por el Paseo Militar o de Tacón y al sur por la calle de Ynterrián o de Jesús Peregrino. Comprendía en su interior dos hileras de solares, entre el paseo Militar y la calle de Cervantes o de San Rafael y entre la calle de San Rafael y la de Jesús Peregrino o de Interián. Atravesaban de norte a sur las anteriores, las calles del Jardín del Obispo y de la Soledad. Eran cuatro manzanas y las mitades de otras dos.

F-G-H-M: Limitada al norte por la calle de Interián o de Jesús Peregrino, y al sur por la calle de Dragones. Atravesada de norte a sur por las calles de Merced y de las Delicias. Y de este a oeste por la de la Salud.

Dice el agrimensor que a la masa de estos bienes quedaron 53 solares y 41 varas planas que las dividió en 3 lotes, uno por cada heredero, que nombró a, b, c, entre las orlas de color rosado, amarillo y verde.

Escrito. En 19 de agosto de 1844, D. Felipe García, dice que se le ha notificado lo dispuesto por el Tribunal de celebrar un sorteo y división de los terrenos medidos por él en Pueblo Nuevo y se opone y suplica deje sin efecto.

Dice que los bienes han de responder por su trabajo y los demás gastos del pleito y que si se verifica una junta para el sorteo tendrá él que acudir a tres partes para que le paguen sus honorarios. Que detonas formas los terrenos sorteados tend5rán como destino ponerlos a censo y cobrar las pensiones, los pocos que no están aún fabricados. Pide que le paguen alimentos entretanto se dirime el pleito y le pagan sus horarios.

Escrito. En 21 de agosto de 1844, Da. Concepción Arango y Da. Concepción Interián, su hija, dicen que señalado el sorteo en presencia del Asesor y del actuario para el 19 de

agosto de 1844 a las doce del día no tuvo lugar porque a punto de comenzarlo apareció Da. Concepción Interián diciendo que revocaba el poder dado a su Procurador a favor de otra persona. Suplica se mande a celebrara la junta de sorteo y que a partir de este incidente las costas del pleito corran a cargo de Da. Concepción Interián puesto que es ella la que los promueve.

Sorteo. En la Ciudad de la Habana, el 30 de septiembre de 1844, ante el Señor Asesor y el Escribano para la junta de sorteo comparecieron, por la parte de Da. María de la Concepción de Arango y su hija, Concepción Interián, su legítimo hermano y tío, D. José Arango; y por la parte de Da. Concepción Interián, su apoderado general, el Licenciado D. Joaquín de Sousa. Compareció también el Procurador D. Juan Báez con su director, el Licenciado D. José Valdés Martínez.

Se hicieron tres boletas con los nombres de los 3 lotes a sortear uno por cada interesado con las letras A, B Y C. Se doblaron en sendos jarrones y fueron agitados. El apoderado de Da. Concepción Interián viuda de D. Manuel Arango extrajo una que fue la C. D. José de Arango extrajo otra, que resultó ser la letra A. Por último, Da. Concepción Arango viuda de interián, en calidad de heredera de Da. Francisca Interián, quedó con la última que resultó ser la B.

Concluyó así el sorteo con el inconveniente de que en uno de los lotes había un solar propiedad del S₁+ Dr. D. José Camilleri, y se acordó que se procediera la diligencias excluyendo esa área y en el caso de que resultara cierto le fuera compensada a la parte por las otras dos partes.

Se acordó dar por terminada al articulación de los honorarios dejando al Juzgado las condenaciones particulares para el pago de las costas.

Auto. Habana, primero de octubre de 1844. Vistos: Se aprueba las resultas del sorteo y se condena a las partes a pasar por ellas. Pásense los autos al tasador para que regule las costas causadas. Requíerese a las viudas y evacuado, archívese este expediente.

Parroquiales1jul08:

2.- Testamento de Nicolás Reyes Cruz (o Cruz Reyes) y Rivero. Protocolos de Junco, desde 1815 hasta 1811; y por error, Ortega, 1811. **No consta** ni el testamento ni otra escritura a su nombre. Ver: Parroquiales1jul08B (cont.)

3.- Testamento de Antonia Miranda, esposa del anterior. Protocolos de Junco, desde 1815 hasta 1811. **No consta** ni el testamento ni otra escritura a su nombre. Ver: Parroquiales1jul08B (cont.)

- Otro. Testamento. Da. María de la Luz Ximénes. **Se adjunta.**

Pendientes de la semana

2.- Testamento de Nicolás Reyes Cruz (o Cruz Reyes) y Rivero. Protocolos de Junco, desde 1810 hasta 1780. **Pendiente.**

3.- Testamento de Antonia Miranda, esposa del anterior. Protocolos de Junco, desde 1810 hasta 1780. **Pendiente.**

Información de hoy

Protocolos de Ortega. Año 1811. (2 tomos) Tomo 1: folios 1- 499vto.

- **Codicilo. Da. Antonia Pérez.** Folio 248.
- **Testamento. Antonio Quintana.** Folio, 295
- **Testamento. Antonio Muñoz** Folio, 485
- **Testamento. Andrés Albear** Folio, 656
- **Testamento. Ana Josefa Marrero** Folio, 736
- **Testamento. Antonio Díaz** Folio, 800
- **Testamento. Águeda de los Reyes** Folio, 816
- **Testamento. Bárbara Fernández de Armas** Folio, 216
- **Testamento. Catarina Pérez** Folio, 319
- **Testamento. Da. Cecilia Herk** Folio, 404
- **Poder para Testar. Da. Francisca Espinosa**
- **Ximénez a D. José Joaquín Unzón** Folio, 10
- **Testamento. D. Felipe Ramírez** Folio, 306
- **Testamento. D. Francisco Velásquez** Folio, 563
- **Testamento. D. Francisco Segundo** Folio, 572
- **Testamento. D. Francisco López Crespo** Folio, 632
- **Testamento. D. Felipe Pestana de Medina** Folio, 825
- **Testamento. Da. Isabel María de Acosta** Folio, 581
- **Codicilo. D. José Rafael Manrresa y consorte.** Folio 53
- **Testamento. D. José Rafael Manrresa* y consorte** Folio, 67 *: Fue otorgado ante Ramón Álvarez, el 4 de febrero de 1811; dice ser el Capitán D. José Rafael Manrresa, hijo legítimo del Alférez D. Manuel y de Da. Francisca Rodríguez, difuntos; y estar casado y velado con Da. María de la Encarnación

Hernández, hija legítima de D. Juan Antonio y Da. Candelaria Pérez, desde hace 38 años sin sucesión. Dejan entre sus bienes su morada situada en Compostela 48 a los hijos de sus hermanas, Da. Rosalía y Da. María Ravelo que lo son D. José María Manrresa, Josefa, Manuela, Rosalía y María de Jesús, María Teresa y María Merced Manrresa y Ravelo.

- **Testamento. D. José Rafael Manrresa y consorte** Folio, 100.
- **Codicilo. D. José Rafael Manrresa y consorte** Folio, 125
- **Codicilo. D. José Rafael Manrresa y consorte** Folio, 151
- **Codicilo. D. José Rafael Manrresa y consorte** Folio, 159
- **Testamento. D. José Orta* y consorte*.** Folio, 204. *: El dice ser hijo legítimo de D. Rafael y de Da. Rosa Aguiar, y ella, Da. Teresa Martínez, hija legítima de D. Juan de Dios, natural de La Palma en Islas Canarias y de Da. Catarina Pérez. Fue otorgado en 16 de abril de 1811.
- **Testamento. D. José Vara.** Folio, 227
- **Testamento. Da. Juana Josefa Gutiérrez Bocanegra** Folio, 281
- **Testamento. D. Bernardo de Castro** Folio, 293
- **Testamento. D. Juan Valdés** Folio, 340
- **Testamento. Da. Josefa Sollozo** Folio, 484
- **Testamento. José Loreto Calvo** Folio, 594
- **Poder para testar. José Goalo** Folio, 672
- **Testamento. D. José María González** Folio, 686
- **Testamento. D. Juan Ignacio de Arrieta** Folio, 901
- **Testamento. Dr. D. Juan Domínguez Oliday** Folio, 938
- **Testamento. D. Juan Fiallo** Folio, 553
- **Testamento. Da. María Francisca de Sosa** Folio, 171
- **Testamento. Lorenza de Vargas** Folio, 149
- **Testamento. Da. María de la Luz Ximénez** Folio, 14
- **Testamento. Da. María de la Encarnación Hernández** Folio, 67
- **Testamento. Da. María de la Encarnación Hernández** Folio, 100
- **Testamento. Da. María Francisca Uribe** Folio, 121
- **Codicilo. Da. María de la Encarnación Hernández** Folio, 125
- **Codicilo. Da. María de la Encarnación Hernández** Folio, 151
- **Codicilo. Da. María de la Encarnación Hernández** Folio, 159
- **Testamento. María Josefa Marrero** Folio, 198
- **Testamento. Da. María Casilda Díaz** Folio, 250
- **Codicilo. Da. María Ana de Orta** Folio, 258
- **Testamento. María del Rosario Aparicio** Folio, 267
- **Testamento. Da. María Padrón** Folio, 300
- **Testamento. Da. Manuela López** Folio, 312
- **Codicilo. El Señor Marqués de Casa Peñalver ***. Folios, 389vto.-392 vto. *: Fue otorgado en 9 de julio de 1811, dijo ser D. Gabriel de Peñalver y Calvo, Marqués de Casa Peñalver y Regidor Decano del Muy Ilustre Ayuntamiento, hijo legítimo del Coronel y Regidor, D. Sebastián Peñalver y de Da. Josefa Calvo de la Puerta. Otorgó su testamento ante Gabriel Ramírez, en primero de julio de 1805.
- **Testamento. María del Carmen Cotilla** Folio, 523

• Testamento. Da. María Pérez de Estrada	Folio, 592
• Testamento. Da. María Francisca Olaeta	Folio, 732
• Testamento. María Bernarda de Zayas.	Folio, 808
• Testamento. Pasqual de Rivas y otra	Folio, 744
• Testamento. D. Pedro Antonio Garzón	Folio, 753
• Testamento. D. Salvador de Lara	Folio, 303
• Testamento. D. Salvador Enseña	Folio, 375
• Testamento. Da. Teresa Martínez	Folio, 204
• Testamento. D. Vicente Cremata	Folio, 549

Protocolos de Junco. Año 1815. (2 tomos) Tomo 1: folios 1-649 vto.

Testamento. Ángel Herrera y Consorte	Folio, 461
Testamento. Angela Santa Cruz	Folio 811 vto.
Testamento. Antonio Pimienta.	Folio, 930 vto.
Codicilo. Da. Bárbara de Jesús Baluarte	Folio 406
Testamento. Da. Bernarda Duarte*	Folio 409
Badajoz, hija de Alexandro Francisco y de Catarina Martínez. Casó con D. Balthasar de Cuebas cuyos hijos habidos en matrimonio fallecieron todos.	
Testamento. D. Bartolomé Sucariche	Folio, 685
Testamento. Da. Catalina Inés Linares	Folio, 770
Testamento. Da. Catalina Inés Linares	Folio, 771 vto.
Testamento. Da. Catalina Inés Linares	Folio, 821 vto.
Testamento. D. Domingo Denis	Folio, 609
Testamento. D. Domingo de Casas	Folio, 650
Testamento. D. Domingo Estévez	Folio, 722
Codicilo. D. Domingo Estévez	Folio, 725
Testamento. D. Francisco González Bustamante	Folio, 828
Codicilo. D. Guillermo Lubet	Folio (entre 479 y 599)
Testamento. D. Ignacio Alvarez.	Folio, 869
Testamento. Da. Isabel Martínez	Folio, 918
Codicilo. Da. Isabel Martínez	Folio, 1066
Testamento. Capitán D. José Nicolás Duarte	Folio, 314
Testamento. Da. Josefa Catarina Polanco	Folio, 336
Testamento. D. Juan López Saavedra	Folio, 357
Testamento. D. José Torre	Folio, 443 vto.
Testamento. D. Juan Manuel Ochoa	Folio, 664
Testamento. D. José Pérez y consorte	Folio, 698
Testamento. D. Juan Hernández	Folio 580
Testamento. D. Luis Ximénez*	Folio 415 vto.-418 vto.
otorgado el 13 de abril de 1815, ante José Lorenzo Rodríguez. Falleció el 22 de abril de 1815. Dice ser natural de la Villa de Aguirre en Islas Canarias, hijo legítimo de D. Juan y Da. Ana Suárez. Dice haber casado y velado en primeras nupcias con Da. Francisca Antonia de la Cruz y tener por sus hijos legítimos de dicho matrimonio a Da. María Merced; Da. María de los Dolores, viuda de D. José Quijano; y a Da. María de la	

Concepción, menor de 25 años. Declara que casó en segundas nupcias con Da. María Antonia Montaña, hará unos 14 años y tener por sus hijos legítimos de dicho matrimonio a Da. Francisca Xaviera; D. Luis José; D. José Faustino; D. Luis Antonio; Da. Dominga; y D. José Marcelino. Nombra por Albacea Tenedora de Bienes a Da. María Antonia Montaña, su consorte, y en segundo lugar, a D. José Mazorra. Nombra por curador de sus hijos menores a D. Juan García. En una de sus cláusulas menciona una deuda de su yerno, D. Antonio Viera.

Testamento. D. Luis Basquez y Tapia	Folio, 415
Testamento. D. Luis Recio	Folio, 803
Testamento. Manuela de Soto	Folio, 44
Codicilo. María Dolores Jústiz	Folio, 128
Testamento. María Andrea Estrada	Folio, 278
Testamento. Da. María de los Dolores González	Folio, 431 vto.
Testamento. María Francisca Herrera y consorte	Folio, 461
Testamento. D. Manuel José Hernández.	Folio, 468 vto.
Testamento. D. Juan Hernández	Folio, 580 vto.
Testamento. María Felicitas Estrada	Folio, 586
Testamento. Da. Manuela Alvarez Molina	Folio, 695
Testamento. Da. María Rita Uscina	Folio, 836
Testamento. María Quiñones	Folio, 882 vto.
Testamento. María Encarnación Miralles	Folio, 915
Testamento. Marcelino Palomino	Folio, 1076
Testamento. María Merced Gamarra	Folio, 771
Testamento. Pedro Copé	Folio, 137 vto.
Testamento. Da. Rosalía Antonia de Aguiar	Folio, 617 vto.
Testamento. Da. Rita Juliana García	Folio, 790 vto.
Testamento. Simona Aguilar	Folio, 49 vto.

Protocolos de Junco. Año 1814. (2 tomos) Tomo 1: 1-508 vto.

• Testamento. Antonio de Cárdenas	Folio, 156
• Testamento. Antonia Hernández	Folio, 209
• Testamento. Antonio Castillo y consorte	Folio, 358 vto.
• Testamento. Antonio de Padua Aknabza	Folio 765 vto.
• Testamento. Antonio Metiolo	Folio, 853
• Testamento. Da. Bernada Duarte	Folio, 201
• Testamento. Da. Bárbara Jesús Baluarte	Folio, 432
• Testamento por poder. Da. Catalina Jorge por D. Félix Alcántara	Folio, 711 vto.
• Testamento. Da. Bárbara Jesús Baluarte	Folio, 711 vto.
• Poder para testar. D. Félix de Alcántara a Da. Catarina Jorge	Folio, 166 vto.
• Testamento. D. Félix Pueblo	Folio, 207 vto.
• Testamento. D. Francisco Baso Llañes	Folio, 259
• Testamento. Florencio Martínez y consorte	Folio, 362
• Testamento. D. Francisco Pacheco	Folio, 545

- Testamento. Francisca Cauter Folio, 739
- Testamento. D. Francisco del Monte Folio, 765
- Testamento. Inés González Folio, 152
- Testamento. Da. Juana de Dios Medina Folio, 75 vto.
- Testamento. Julián de la Cruz Folio, 998 vto.
- Testamento por poder. D. José Mariano Castillo a Rita criolla Folio, 553
- Testamento. D. José Loreto Villegas Folio, 603 vto.
- Testamento. Luisa Sánchez y consorte Folio, 156
- Testamento. Da. Luisa Martínez Folio, 174
- Testamento. D. Luis Martel Folio, 871
- Testamento. María de los Dolores Fiallo Folio, 66
- Testamento. María Gertrudis Ramírez Folio, 83
- Testamento. María Gertrudis Ramírez Folio, 86 vto.
- Testamento. Da. Mariana Mexías Folio, 189
- Testamento. Da. María Francisca Linares Folio, 253
- Testamento. María de la Merced Navarrete Folio, 320
- Testamento. María de la Luz Aparicio y consorte Folio, 358 vto.
- Testamento. María del Rosario Castillo Folio, 419 vto.
- Testamento por poder. D. Manuel Felipe García por D. Félix Dueñas Folio, 511 vto.
- Testamento. D. Manuel de Olmo Folio, 517
- Testamento. María Inés Aróstegui Folio, 884
- Testamento. Da. María de Jesús de Urra Folio, 1044
- Testamento. Da. Nicolasa del Valle Folio, 277
- Testamento. D. Rafael de Sequeira y Palma Folio, 911 vto.
- Testamento. Teresa de Vera Folio, 4 vto.

Protocolos de Junco. Año 1813. (2 tomos) Tomo 1: 1-900 vto.

- Testamento. D. Angel Riche Folio, 229 vto.
- Testamento. D. Agustín de León Folio, 404
- Testamento. Da. Ana Josefa Pérez Folio, 454
- Testamento. Antonio Delgado y Josefa Hernández Folio 624
- Testamento. Da. Antonia de Flores Folio, 832 vto.
- Testamento. D. Antonio Fransoy Folio, 1056
- Testamento. Benito Suárez y María Belén Escobar Folio, 284
- Testamento. Da. Bernarda Duarte Folio, 749 vto.
- Testamento. D. Bartolomé Rubio y Da. Estefanía Crespen Folio, 907
- Testamento. Da. Catarina Sabiñón Folio, 384 vto.
- Testamento. Cristóbal Menocal y María de Jesús Rivero Folio, 763
- Testamento. D. Damián José Hernández Folio, 983
- Testamento. Francisco Díaz Folio, 677 vto.

- 6
- Testamento. Fernando Calbo y María Infante Folio, 920
 - Testamento. D. Félix Piñero Folio, 1041 vto.
 - Testamento. Gertrudis Tinoco Folio 118
 - Testamento. Da. Gertrudis Regüefueros Folio 426
 - Testamento. Da. Isabel Tomasa Pérez Folio, 364
 - Testamento. D. José Rodríguez Bacallado Folio, 13
 - Testamento. D. José Rodríguez Bacallado Folio, 21 vto.
 - Testamento. Juan de Dios Molina y Margarita Ponce Folio, 243 vto.
 - Testamento. D. José Gros y Viñals Folio, 280
 - Testamento. José Agustín Peralta Folio, 291
 - Testamento. Josefa Hernández y Antonia Delgado Folio, 624
 - Codicilo. Juan de Dios Ayala Folio, 670
 - Testamento. D. Juan Gutiérrez Folio 723 vto.
 - Testamento. D. Juan Simón Sunsunegui y Echerri Folio, 726 vto.
 - Testamento. José Cabrera y Josefa del mismo apelativo Folio, 732 vto.
 - Testamento. Da. Josefa García Folio, 808 vto.
 - Testamento. Da. Josefa Cane y Sistare Folio, 824
 - Testamento. D. José Baltasar Pinel Folio, 957 vto.
 - Testamento. Juan de Dios Cueto Folio, 992
 - Testamento. Luis Barreto Folio, 1156 vto.
 - Codicilo. Da. María Micaela Espinosa Folio, 39
 - Testamento. Mariana Figueredo Folio, 51
 - Testamento. Margarita Ponce Folio 244
 - Testamento. María Belén Escobar y Benito Suárez Folio, 284 vto.
 - Codicilo. María Dolores Carmona* Folio 327-328. *: Fue otorgado en 11 de marzo de 1813 ante José Ramón Sánchez. Dice ser María Dolores Carmona, morena libre, natural de Güinia y haber testado en 10 de mayo de 1805 ante D. José Lorenzo Rodríguez
 - Testamento. María de la Luz Raymunda Folio, 333
 - Testamento. Da. María de Jesús Balparó Folio, 662
 - Testamento. D. Manuel González de la Vega Folio, 666 vto.
 - Testamento. María de Jesús Monte Folio, 699 vto.
 - Testamento. María de la O Santa Cruz Folio, 743 vto.
 - Testamento. María de Jesús Rivero y Cristóbal Menocal Folio, 763
 - Testamento. Da. María Dolores Pérez folio, 827 vto.
 - Testamento. María de la Ascensión Hernández Folio, 825 vto.
 - Testamento. María Antonia Infante Folio, 920 vto.
 - Testamento. Da. María del Tránsito de Armas Folio, 925 vto.
 - Testamento. María Loreto Ponce Folio, 990 vto.
 - Testamento. D. Melchor Alfonso Folio, 1010.
 - Testamento. María Gertrudis Llanes Folio 1028 vto.
 - Testamento. Micaela Aper de la Paz Folio 1278 vto.
 - Testamento. D. Pedro Medina Folio, 42
 - Testamento. Pasquala Durango y María de

la Ascensión Hernández

Folio, 2852

- **Testamento. Rita Prieto Folio, 847 vto.**
- **Testamento. Da. Teresa Rodríguez Hurtado Folio, 1235 vto.**
- **Testamento. D. Valentín Manzanal Folio, 603 vto.**
- **Testamento. D. Valentín Manzanal Folio, 1295**

Otro de posible interés:

Testamento*. Da. María de la Luz Ximénez. Protocolos de la Escribanía de Ortega. Año 1811, tomo 1, folios 14-16vto.

*: Ver files: Parroquiales3demar08 y Parroquiales4demar08.

Fue otorgado en la Ciudad de la Habana, en 7 de enero de 1811, ante Ramón Álvarez y testigos.

Entre sus particularidades:

- Dice ser Da. María de la Luz Ximénes y Díaz, natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Juan Andrés y de Da. Ana Gertrudis Díaz Álvarez, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestro Padre San Francisco y sepultado en el lugar que dispongan sus Albaceas a quines deja la demás disposición de su entierro y funeral.
- Manda se le digan las tres misas del Alma, las 30 de San Gregorio y 50 más rezadas y las demás que dispongan sus dichos Albaceas. Que se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara haber sido casada y velada según Rito de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Marcelo Miranda y Moreno y haber tenido por hijas legítimas que no han fallecido a Da. Polonia (otras veces, Apolonia), casada con el Teniente de Dragones D. Juan Fernández, y a Da. María Nicolasa de Miranda, de estado honesto y 22 años de edad. Cuando lo contrajeron ninguno trajo bien alguno.
- Declara que las deudas activas y pasivas son de conocimiento de sus Albaceas y se acreditan de los documentos que se hallarán entre sus papeles.
- Declara por bienes dos estancias situadas en Arroyo Naranjo, distantes unas 3 leguas de esta Ciudad, compuestas ambas de 2 caballerías y cordeles; una casa de mampostería y guano en el Partido de San Lázaro con sus colgadizos de teja; y 3 negros.
- Declara que de las dos referidas estancias les tiene hecho arrendamiento de varios solares del Camino Real de los cuales están pendientes algunos réditos y cada inquilino para liquidar deberá presentar el recibo suyo o de su apoderado, D. Ramón Santos.
- Declara que es su voluntad se entreguen al Padre Comendador del Convento de Nuestra Señora de la Merced, 10 pesos que ofreció a la Santísima Madre, 5 pesos a la Tercera Orden de Penitencia de Nuestro Padre San Francisco, y que se repartan 25 pesos de limosna entre pobres necesitados, y se diga una misa rezada a Nuestra Señora de Regla.

- Mediante la menor edad de su hija, Da. María Nicolasa, nombra por curador ad bona y ad lites de ella a D. Manuel de Quintanilla, sin necesidad de fianza por lo entero de su procedimiento.
- Nombra por Albacea Tenedora de Bienes a su legítima hija, Da. Apolonia Miranda, y por más Albacea, a D. Matías Manuel de Camus, a los que les conde prórroga que necesitaren.
- Instituye por sus únicas y universales herederas a sus referidas dos hijas.
- Revoca, etc.

Nota al margen: Falleció la contenida y Habana 19 de enero de 1811= Rúbrica

Nota al final:

Dice que al momento de rubricarlo la odorante manifestó que:

- En 24 de julio de 1809 compró en la Ciudad de San Agustín de la Florida a D. Jorge Silbald una balandra nombrada *La Española*, según documento que conserva y de cuyo contrato están instruidos tanto su Albacea D. Matías Manuel Camus (Lamus, o Lemus), como el curador de su hija menor, de no tener otra contraída responsabilidad por los instrumentos que les ha comunicado.
- Igualmente declara haberle firmado obligación a su hijo político el Teniente Juan Fernández de la Ciudad de San Agustín de la Florida por 400 pesos sumados ya los suplementos, y respecto a que por el dicho Teniente fue el que la sedujo para que le acompañase con su hija a su destino de que le han sobrevenido porción de perjuicios y costos para regresar a ésta, es su voluntad que no se abonen los prestados 400 pesos lo que encarga al citado su segundo Albacea, D. Matías Manuel Camus y al curador de su hija menor.
- Y mediante a que se haya ausente la enunciada su hija, Da. Apolonia Miranda, en la Ciudad de San Agustín de la Florida, resuelve que ejerza el encargo de primer Albacea el nominado D. Matías Manuel de Camus.
- Que asimismo declara que en las dos estancias de su pertenencia se haya impuesta la dote militar de su yerno, D. Juan Fernández, ascendiente a 4000 pesos con cuya cantidad deberá venir a colación en el ha de haber hereditario, manifestando que los bienes deberán permanecer proindivisos como quedaron al fallecer su consorte= fho ut supra

Parroquiales1jul08B:

2.- Testamento de Nicolás Reyes Cruz (o Cruz Reyes) y Rivero. Protocolos de Junco, desde 1815 hasta 1811; y por error, Ortega, 1811. **No consta** ni el testamento ni otra escritura a su nombre.

3.- Testamento de Antonia Miranda, esposa del anterior. Protocolos de Junco, desde 1815 hasta 1811. **No consta** ni el testamento ni otra escritura a su nombre.

Otro. Testamento. Da. María de la Luz Ximénes. **Se adjunta.**

Protocolos de Junco. Año 1812.(2 tomos) Tomo 1: 1-699 vto.

- **Testamento. D. Andrés Dalmarone Folio, 578**
- **Testamento. D. Agustín Pinelo de Armas Folio, 739**
- **Testamento. D. Antonio José Yrola Folio, 948**
- **Codicilo. Dr. D. Ambrosio María de Zuazo Libro, 1415**
- **Testamento. Da. Bárbara Saviñón Folio, 234**
- **Testamento. Da. Coleta Morejón Folio, 1205**
- **Testamento. D. Francisco Serrano* Folios, 125-127** *: Fue otorgado ante José Ramón Sánchez, en 28 de enero de 1812. Dice ser D. Francisco Serrano del Castillo, natural y vecino de ésta, hijo legítimo del Capitán D. Luis Serrano del Castillo y de Da. Cecilia de Quirós y Aguirre, difuntos. Declaró haber contraído matrimonio hacía unos 70 años con Da. Lorenza Muñoz, difunta y tener por sus hijos legítimos, entre otros fallecidos, a D. Luis Miguel y Da. María de la Merced Serrano.
- **Testamento. D. Francisco Ors y Sánchez Folio, 777**
- **Testamento. Da. Isabel Josefa de Aspeitia Folio, 434**
- **Codicilo. Da. Inés Quevedo Folio, 687**
- **Testamento. D. Isidro Martínez de Vera Folio, 1342 vto.**
- **Testamento. D. Juan Gallegos Folio, 112**
- **Testamento. José María de la Cruz, carabalí Folio, 219**
- **Codicilo. José Antonio Escalera Folio, 320**
- **Testamento. Da. Isabel Josepha de Aspeytia Folio, 433**
- **Testamento. Da. Josefa Sotomayor Folio, 708**
- **Testamento. Juan Nepomuceno Prieto Folio, 727**
- **Testamento. José Francisco Nazario Folio, 816**
- **Testamento. D. José González Parceró Folio, 1189**
- **Testamento. José Castañeda Folio, 1288**
- **Testamento. José Estanislao Poveda Folio, 1388**
- **Testamento. José Xavier Alcalá Folio, 1401**
- **Testamento. D. Mathías José Duarte Folio, 95**
- **Testamento. María Antonia Pérez Folio, 475 vto.**
- **Testamento. María de la Trinidad Chamizo Folio, 594**
- **Testamento. Da. María de la Merced Criloche Folio, 611**
- **Testamento. Da. María Francisca Correa Folio, 670**
- **Testamento. Da. María Hilaria de la Cruz Folio, 891**
- **Testamento. María de la Cruz de Torres Folio, 984**
- **Testamento. Manuel José Dávila y María de los**

- Dolores González Folio, 999 vto.**
- **Testamento. Da. María de los Dolores Jústiz Folio, 1008**
 - **Codicilo. María de la Merced Criloche Folio 1078**
 - **Testamento. D. Manuel de Soto Folio, 1136**
 - **Testamento. Da. María de Regla García Folio, 1189**
 - **Testamento. D. Manuel Sánchez Folio, 1325 vto.**
 - **Testamento. Da. María Catarina García Folio, 1352**
 - **Testamento. Da. María Josefa Teneza Folio, 1363**
 - **Testamento. D. Manuel Infante Folio, 1398**
 - **Testamento. Da. Nicolasa Saldívar Folio, 92**
 - **Testamento. Pedro Vidó Folio, 389 vto.**
 - **Testamento. D. Rafael del Junco y Borroto Folio, 128 vto.**
 - **Testamento. D. Rafael Sarsa Folio, 1333**
 - **Testamento. D. Salvador de León Folio, 478**
 - **Codicilo. D. Salvador de León Folio, 484**
 - **Testamento. Da. Tomasa de Regla Casanova Folio, 478**
 - **Codicilo. Da. Tomasa de Regla Casanova Folio, 484 vto.**
 - **Testamento. D. Tomás de Cotilla Folio, 874**

Protocolos de Junco. Año 1811.(2 tomos) Tomo 1: 1-834 vto.

- **Testamento.D. Andrés Moreno* Folio, 12vto.-15vto. *: Fue otorgado ante José Ramón Sánchez en 6 de enero de 1811. Dice ser natural de la Villa de Monte Mayo en el Reyno de Córdoba, hija legítima de D. Pedro y de Da. Luisa Urbano de Córdoba, de estado célibe. Falleció el 7 de enero de 1811.**
- **Testamento. D. Antonio María Chacón Folio, 49**
- **Codicilo. Da. Ana Jacinta Yañes del Castillo y consorte Folio, 65**
- **Testamento. D. Antonio Romero Folio, 300**
- **Testamento. D. Andrés Lambolí Folio, 725**
- **Testamento. Antonia María Contreras y consorte Folio, 878**
- **Testamento. Agustín de la Torre Folio, 1062**
- **Codicilo. D. Ambrosio María de Zuazo Folio, 1293**
- **Testamento. Antonio de Cárdenas y consorte Folio, 1419 vto.**
- **Testamento. Antonio Perdomo Hidalgo Folio, 1486 vto.**
- **Codicilo. Antonio Perdomo Hidalgo Folio, 1527 vto.**
- **Testamento. Da. Bárbara Corres Folio, 1428**
- **Testamento. Da. Beatriz Pérez de Guzmán Folio, 1650**
- **Codicilo. D. Francisco Rosain y consorte Folio, 65**
- **Testamento. D. Felipe Aguirre Folio, 326**
- **Testamento. D. Francisco Rodríguez y consorte Folio, 590**
- **Testamento. Faustino Santa Cruz y Antonia María Contreras Folio, 878**
- **Testamento por poder. Ignacio Zumbao Folio, 163**
- **Testamento. Da. Inés Quevedo Folio, 914**
- **Testamento. Ignacio Santa Cruz Folio, 1578**
- **Testamento. D. José de Jesús Cordero Folio, 58**
- **Testamento. Da. Josefa Labrona Folio, 111**
- **Testamento. Da. Juana de la Torre Folio, 207**

- Testamento. Da. Josefa Delgado Folio, 491
- Testamento. D. José de Zarza. Folio, 528
- Testamento. D. José María Pedroso Folio, 886
- Testamento. Da. Juana Hernández Molina Folio, 1020
- Testamento. Lorenzo Barrera Folio, 360
- Testamento. Lorenzo José Meléndez Folio 564 vto.
- Testamento. Da. María de Regla Catalá Folio, 80
- Testamento. María de la Concepción Gamboa Folio, 132
- Testamento. Da. María de los Dolores Jústiz Folio, 170
- Testamento. Da. María de Regla Martínez y Arriaga Folio, 197 vto.
- Testamento. María del Rosario Padrón Folio, 291
- Testamento. Manuel Peñalver Folio, 291
- Testamento. María Nicolasa Beque Folio, 363
- Testamento. María de Regla Borrego Folio, 480
- Testamento. Da. María del Carmen Viamonte Folio, 575
- Testamento. Da. María Gertrudis Montalván y consorte Folio, 590
- Testamento. Manuela López Folio, 760
- Testamento. María Micaela Betancurt Folio, 795
- Testamento. Da. María de Jesús de León Paz Folio, 923 vto.
- Testamento. Manuela López Folio, 1045
- Testamento. Da. Mariana Curbelo Folio, 1089
- Codicilo. Da. Mariana Curbelo Folio, 1214 vto.
- Testamento. Da. María Isabel Jogebuch Folio, 1229
- Testamento. María Cayetana Herrera Folio, 1343
- Testamento. Da. María Concepción de Rojas Folio, 1367
- Testamento. María Luisa Sánchez y consorte Folio 1419 vto.
- Testamento. María de la Merced León Folio, 1434
- Testamento. María de Jesús de Cárdenas Folio, 1747
- Testamento. D. Pedro Mayobre Folio, 648
- Testamento. D. Pedro Fermiot Folio, 1645
- Testamento. Da. Rita de Escalona Folio, 597
- Testamento. Rosa María Cagigal Folio, 1323
- Testamento. D. Santiago Cifre Folio, 561
- Testamento. D. Santiago de Aguilar y consorte Folio, 575
- Testamento. Da. Teresa Montoro Folio, 315
- Testamento. D. Vicente Castilla Folio, 1049

Parroquiales2jul08:

2.- Testamento de Nicolás Reyes Cruz (o Cruz Reyes) y Rivero y el de su esposa. Da. Antonia Miranda. Protocolos de Junco, desde 1810 hasta 1800. **No consta** ni testamento(s) ni otra escritura a sus nombres.

Pendientes de la semana

2.- Testamento de Nicolás Reyes Cruz (o Cruz Reyes) y Rivero y el de su esposa. Da. Antonia Miranda. Protocolos de Junco, desde 1799 hasta 1780.

Información de hoy

Nota. En cada libro se buscó primeramente ambos nombres en cualquier tipo de escritura; luego testamento, codicilo, poder para testar, memoria y protocolación. Se pueden hasta cinco. Se pudo examinar 10. Todos tenían índices en buen estado lo que hizo posible cubrir una década. Cuando esto no ocurre es necesario revisar hoja por hoja.

Otros de posible interés de personas de los apellidos buscados (Reyes, Miranda, Ximénez y Riveros:

- **Años 1804, 1808, 1809, 1810. No constan**
- **Año 1803:** Da. Isabel Rivero (f. 407); Da. Josepha de la Cruz (f. 160).
- **Año 1802:** Dr. D. Ambrosio María Zuazo y Da. Juana Josefa Rodríguez de Medina (f. 1269); Bárbara Alfonso (f. 679 vto.); la Condesa de Gibacoa (f. 738); Da. María Hilaria de la Cruz (f. 42).
- **Año 1801:** Da. Rosa de los Reyes y Sandoval (folios, testamento, 400; codicilo 404; testamentos 410, 468).
- **Año 1800:** Da. Brígida Ximénes* (f. 42); D. Luis de la Cruz* (f. 847); Da. Josefa de los Reyes (f. 1019); Da. Rafaela de la Cruz y consorte* (f. 1611). *: Ver notas.

Testamento. Da. Petrona de Belén Ximénez. Protocolos de Junco, Año 1807, tomo 1, folios 805-807 vto.

Fue otorgado en la Havana en 25 de mayo de 1807 ante José Lorenzo Rodríguez y testigos. Por nota al margen se sabe que falleció el 15 de junio de dicho año.

Dice ser natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Pablo Ximénez y de Da. Isabel de los Reyes, ambos difunto. Declara haber sido casada y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Pedro José Ribera y haber tenido por sus hijos legítimos a D. Agustín José, D. José Francisco, Da. María de la Merced Ramona, Da. Paula María y Da. Manuela de la Concepción Ribera, a quienes instituye por sus únicos y universales herederos. Nombra por Albaceas Tenedores de Bienes a su hijo, D. Agustín y por más a su otro hijo, D. José Francisco Ribera.

Testamento. D. Juan Antonio Rivero. Protocolos de Junco, Año 1807, tomo 2, folios 1269 vto.-1272.

Fue otorgado en la Habana en el Hospital de San Juan de Dios, el 25 de agosto de 1807, ante José Ramón Sánchez y testigos.

Dice ser D. Juan Antonio Rivero presbítero Domiciliario, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Juan Rivero y de Da. Josepha Morales, ambos difuntos. No posee bienes, no debe nada ni tiene deudores. Deja su alma por heredera.

Testamento mancomunado de D. Francisco Rosaín y Da. Ana Jacinta Yañes del Castillo. Protocolos de Junco, Año 1806, tomo 1, folios 395-398.

Fue otorgado en la Habana, el 20 de marzo de 1806, ante José Lorenzo Rodríguez y testigos.

En notas al margen se dice que otorgó el contenido codicilo en 15 de enero de 1811 y falleció el 30 de diciembre de 1826. En otra nota más adelante se dice: Según el Dr. D. Domingo Rosaín*, hijo de los otorgantes, dijo que D. Francisco Rosaín y Da. Ana Jacinta Yañes fallecieron: el primero en 6 de diciembre de 1824, y la segunda, en 25 de noviembre de 1841.

En su contenido los otorgantes:

- Dicen ser naturales y vecinos de esta Ciudad; él, hijo legítimo de D. Francisco Rosaín y de Da. Luisa Atensio; y ella, hija legítima de D. Miguel Yañes del Castillo y de Da. María de Jesús González, difuntos.
- Declaran haber contraído matrimonio y velados según Nuestra Santa Madre Iglesia hacía unos 27 años y tener por sus hijos legítimos a: D. José María; D. Miguel; Da. María de Regla; Da. Estefanía; Da. María de los Dolores; Da. María de la Merced; D. Domingo*, de 14 años de edad; D. Francisco, de 12 años; D. Juan de 8 años; y Da. María de la Encarnación Rosaín, de 6 años.
- Declaran por sus bienes la casa de su morada situada en la calle que nombran de Texadillo y esclavos, muebles y alhajas de las que darán razón sus Albaceas. Declaran que nada deben ni les deben.
- Nombran por Albacea Tenedor de Bienes el uno al otro y por más Albacea a D. José María y a D. Miguel Rosaín, sus hijos.
- Nombran por curador ad litem de los menores hijos, D. Domingo*, D. Francisco, D. Juan y Da. María de la Encarnación Rosaín a D. Juan Fabré, su hijo político.

*: Dr. D. Domingo Rosaín y Castillo, nació en esta Ciudad el 15 de septiembre de 1791. El Tribunal del Real Protomedicato lo recibió como Cirujano romancista, el 18 de mayo de 1810. Se graduó de Bachiller en Medicina en la Real y Pontificia Universidad de San Gerónimo de La Habana en mayo de 1816 y obtuvo el Doctorado, en 1822. En el propio año hizo oposición a la Cátedra de Patología en castellano diplomándose en Licenciado en Medicina (Rosaín, 1875, p. 335).

[Rosaín, Domingo (1875): *Necrópolis de La Habana. Historia de los Cementerios de esta Ciudad con multitud de noticias interesantes*. Imprenta El Trabajo, La Habana].

Testamento. D. Rafael Santoyo. Protocolos de Junco, Año 1805, tomo 1, folios 40vto.-43.

Fue otorgado en la Havana, el 11 de enero de 1805, ante José Lorenzo Rodríguez y testigos, D. Miguel de Salas, D. Mariano de Ozeguera, D. Francisco del Castillo y D. Miguel García Capote.

Entre sus particularidades:

- Dice ser D. Rafael Santollo, hijo legítimo de D. Nicolás y de Da. Ana García del Corral, naturales todos de esta Ciudad y difuntos.
- Manda ser amortajado con el hábito del Señor San Francisco y sepultado en el lugar y paraje que indiquen sus Albaceas a quines deja lo demás de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y 30 más de San Gregorio, deducida la cuarta de la Dignidad Episcopal, que se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara que no ha tomado estado de ninguna clase y es célibe.
- Declara por sus bienes dos casas situadas en la calle de San Isidro con el gravamen, una de ellas, de 1350 pesos y la otra libre.
- Declara por más bienes dos accesorias que compró con pacto de retro a Da. María Josefa Ozeguera, viuda de D. Gaspar Villate en 2200 pesos, como consta de escritura otorgada ante José María Rodríguez, hará como unos dos años.
- Declara que no tiene deudores ni tiene deuda alguna.
- Declara que lega y dona a Da. Mariana Rodríguez, su sobrina, la cantidad de 100 pesos, los mismos que se le entregarán inmediatamente a que él fallezca.
- Igualmente lega a Da. María de Regla y a Da. Rosalía de Lima, 100 pesos a cada un en remuneración de los buenos servicios de asistencia durante su enfermedad.
- Lega a Da. Josefa Catalina Fiallo, otros 100 pesos por agradecimiento.
- Declara que es su voluntad que en las dos referidas casitas se impongan 1000 pesos para que con sus réditos se le pague una fiesta y sirva de culto al Señor de Jesús Nazareno que se venera en el Convento de Santa Catalina, cuya fiesta se le hará todos los años el día que dispongan sus Albaceas.
- Declara que es su voluntad que los alquileres de las dos casitas, después de sacados los 50 pesos de réditos de la imposición de la cláusula antecedente, se repartan todos los años el día del Patriarca Señor San José entre las personas más pobres, prefiriendo a sus parientes y a las dos expresada Da. María Regla y Da. Rosalía de Lima; advirtiéndole que el número de ellos debe extenderse a 12.
- Declara que después que se retrotraigan de las dos accesorias el dinero de los 2200 pesos se invierta en comprar finca y con los alquileres se proceda igualmente a lo dispuesto para las dos casitas en cláusula anterior. Advirtiéndole que mientras no se rediman, sus alquileres servirán también para repartir entre 12 pobres.
- Nombra por Albacea Tenedor de Bienes al Presbítero Dr. D. Francisco Sánchez, en primer lugar, y en segundo, a D. Miguel Martínez, a los que concede al mayor tiempo que necesitare.
- Manda que por fallecimiento de los Albaceas nombrados recaiga en el Convento de Santa Catalina este encargo pero que se cumplan estas disposiciones les da facultad a los Albaceas de nombrar Patrono y Capellán que diga la misa.
- No instituye heredero por no tenerlos forzosos y no haber remanente ni qué heredar.
- Revoca, etc..

Testamento. Da. Brígida Ximénez. Protocolos de Junco, Año 1800, tomo 1, folios 42-45 vto.

Fue otorgado, el 3 de enero de 1800, ante José Lorenzo Rodríguez.

En nota al margen se dice que falleció la contenida el 21 de enero del propio año de 1800.

Dice ser hija legítima de D. Antonio Ximénez y Da. Bárbara del Rosario. Declara haber sido casada y velada con D. Manuel de Andrade hacía unos 25 años y tener por sus hijos legítimos a: D. Manuel, casado; Da. María, casada con D. José María López; y D. Antonio Andrade, de 21 años de edad.

Testamento. Da. Josefa de los Reyes. Protocolos de Junco, Año 1800, tomo 2, folios 1019-1020.

Fue otorgado, el 14 de agosto de 1800, ante José Lorenzo Rodríguez y testigos. Dice ser hija legítima de D. Miguel de los Reyes y de Da. Agustina Carrasco, natural y vecina de Santa María del Rosario. En nota al margen dice haber fallecido el 16 agosto del propio años de 1800.

Declara ser casa desde hacía unos 13 años con D. Juan Josef Núñez, y tener por sus hijos legítimos a María de Jesús; Juana de Mata (¿?); Juan Josef; Juan Manuel; Josef Agustín; Isabel y el póstumo(a). Nombra por Albacea Tenedor de Bienes a su marido, y por más, a D. Gabriel de Coca.

Testamento mancomunado. Da. Rafaela de la Cruz y consorte, D. Lorenzo Espinosa de los Monteros. Protocolos de Junco, Año 1800, tomo 2, folios 1611-1613.

Dicen ser, él, natural de la Isla de Hierro, una de las Canarias; y ella, natural de esta Ciudad, hija legítima de Antonio de la Cruz y de Margarita Otuviedo (sic.).

Testamento. D. Luis de la Cruz. Protocolos de Junco, Año 1800, tomo 2, folios 847-850.

Fue otorgado el 21 de julio de 1800 ante José Lorenzo Rodríguez y testigos. En nota la margen se dice que el contenido falleció el 4 de junio de 1807.

Dice ser hijo legítimo de D. Ventura de la Cruz y de Da. María Hernández de Acosta.

Declara por sus bienes dos estancias en el Partido de Jesús del Monte y la mitad de una casa junto con su sobrina, Da. Juana Carrasco, y por más bienes, esclavos.

Nombra por herederos a Da. Francisca y Da. Tomasa, sus hermanas, y por su muerte, a sus sobrinas las Carrasco, y por la de ellas, a las hijas de Da. Tomasa, su otra hermana.

Parroquiales3jul08:

2.- Testamento de Nicolás Reyes Cruz (o Cruz Reyes) y Rivero y el de su esposa. Da. Antonia Miranda. Protocolos de Junco, desde 1799 hasta 1790. **No consta** testamento(s) y sí una escritura de poder otorgado, en 1799, por un D. Nicolás de los Reyes.

Pendientes de la semana

2.- Testamento de Nicolás Reyes Cruz (o Cruz Reyes) y Rivero y el de su esposa. Da. Antonia Miranda. Protocolos de Junco, desde 1789 hasta 1780.

Información de hoy

Nota. En cada libro se buscó primeramente ambos nombres en cualquier tipo de escritura; luego testamento, codicilo, poder para testar, revocación de testamento, memoria y protocolación. Se pueden solicitar hasta cinco. Se pudo examinar 10. Todos tenían índices en buen estado lo que hizo posible cubrir una década. Cuando esto no ocurre es necesario revisar hoja por hoja.

Otros de posible interés de personas de los apellidos buscados (Reyes, Miranda, Ximénez y Riveros:

Años 1790*, 1791*, 1792, 1793, 1796, 1797,1809, 1810. No constan

*: En 1790, tomo 2, folios 624 vto.-628 vto., está registrado el testamento de D. Francisco Xavier Rodríguez Calvo, el conocido Escribano; en 1797, tomo 1, folios 7 al 10vto., está el testamento de otro Francisco Xavier Rodríguez (y Serrano), natural de la Laguna, viudo de Da. Micaela María Guerrero y padre de Da. María de la Concepción Rodríguez, esposa de D. Domingo Alfonso.

Otros de posible interés:

Año 1799: Poder D. Nicolás de la Cruz (folios 1195-1196); Testamento de Da. Jacinta, Da. Lorenza y Da. Manuela de Miranda (folios 1356-1358vto.).

Año 1798: Testamento de D. Manuel de la Cruz (folios 37 vto.-41).

Año 1795: Testamento de D. Rafael José Ximénez (folios 770-773).

Año 1794: Testamento de Da. María Rita Ximénes (folios 322vto.-326).

Año 1790: Venta con pacto, D. Antonio de Arribas (folios 25-27), confirmar si son los míos.

Poder D. Nicolás de la Cruz a D. Francisco José Tariche. Protocolos de la Escribanía de Junco. Año 1799, tomo 2, folios 1195-1196.

En la Ciudad de la Habana en 12 de noviembre de 1799 ante José Lorenzo Rodríguez y testigos, compareció D. Nicolás de la Cruz, vecino de esta Ciudad para otorgar poder a D. Francisco José Tariche, Procurador Público en ejercicio en ésta para entre otras querellas, lo represente en la que siguen contra D. Nicolás Delgado, vecino del Partido de Bauta por las palabras denigrativas usadas que vertió contra el otorgante.

Testamento de Da. Jacinta, Da. Lorenza y Da. Manuela de Miranda. Protocolos de la Escribanía de Junco. Año 1799, tomo 2, folios 1356-1358vto.

Fue otorgado en la Havana, en 19 de diciembre de 1799, ante José Lorenzo Rodríguez y testigos.

En nota al margen se dice que falleció Da. Jacinta en 30 de enero de 1812.

Dicen ser Da. Jacinta, Da. Lorenza y Da. Manuela de Miranda, de estado honesto, naturales y vecinas de esta Ciudad, hijas legítimas de D. José Pérez Miranda y de Da. Elena Gómez, difuntos y naturales ambos de las Canarias.

Declaran por bienes la casa baja de su morada, situada en la Plazuela de Belén, esclavos y otros bienes cuyos Albaceas darán razón.

Nombran por Albaceas Tenedoras de Bienes unas a las otras y por el fallecimiento de la última a D. Manuel Martínez y a Da. Josefa María de Jesús y Da. Manuela Josefa de la Concepción Martínez, sus sobrinas.

Igualmente Instituyen herederas las unas a las otras y después que pase el total de la herencia sobre sus referidas sobinas, Da. Josefa María de Jesús y Da. María Josefa de la Concepción Martínez, con la advertencia de que si alguna de éstas dos no fuera casada y le conviniere la casa morada por el precio de su tasación sea preferida, que así es su voluntad.

Testamento de D. Manuel de la Cruz. Protocolos de la Escribanía de Junco. Año 1798, tomo 1, folios 37 vto.-41.

Fue otorgado en la Havana, el 11 de enero de 1798, ante José Lorenzo Rodríguez y testigos. Dice ser natural de la partido de San Miguel del Padrón y vecino de Jesús Nazareno, hijo legítimo de D. José Hernández de la Cruz, natural de la Laguna, en Islas Canarias, y de Da. Juana Delgado, natural del Partido de San Miguel del Padrón.

Declara que haría unos 15 años había sacado con Da. María Hernández y tener como hija legítima a Da. María de Regla de la Cruz.

Entre sus bienes hay una estancia de una caballería heredada de sus adre, esclavos y otros bienes.

Manda que los inventarios y demás diligencias se hagan extrajudicialmente por el Albacea y el curador de su hija, pero si fuera necesario nombra por Contador a D. Tomás Hidalgo gato y en segundas, a D. José de Meza.

Nombra por Albaceas a D. Gaspar de la Cruz, y en segundo, a D. Felipe de la Cruz, y en tercero, a D. Domingo de la Cruz, todos sus hermanos.

Nombra por curador ad bona de su hija, a D. Gaspar de la Cruz, y ad litis, a D. Domingo de la Cruz.

Testamento de D. Rafael José Giménez. Protocolos de la Escribanía de Junco. Año 1795, *folios 770-773. *: Tomo único.

Fue otorgado en la Havana, en 27 de julio de 1795, ante José Lorenzo Rodríguez y testigos.

En nota al margen se dice que falleció el contenido en primero de agosto de 1795.

Dice ser natural y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Rafael Ximénez, Oficial Segundo del Ministerio de Marina y de Da. Mariana González de la Torre. Declara ser casado y velado con Da. Luisa Quixano y Roxas, y tener por sus hijos legítimos a, Da. Juana Josefa, D. José Joaquín, D. Félix Rafael, Da. María de los Ángeles y D. Jorge Ximénez y Quijano.

Entre sus bienes declara esclavos, alhajas, muebles y objetos de uso personal además de lo que resulte de sus negocios con Ciudad de México, con D. Felipe Antonio Teruel y D. José María de la Torre, y con D. Antonio de Isla y demás vecinos de Veracruz y otras partes del Reyno de México.

Nombra por Albacea a su esposa y por más a D. Rafael Ximénez, su padre. Asimismo los nombra, a ella, curadora ad bona, y a su padre, curador ad lites, de sus menores hijos y por su falta, al Bachiller D. Lorenzo Tinoco.

Testamento de Da. María Rita Ximénes. Protocolos de la Escribanía de Junco. Año 1794,* folios 322vto.-326. *: Tomo único.

Fue otorgado en la Havana en 3 de abril de 1794 ante José Lorenzo Rodríguez y testigos.

En nota al margen dice que falleció la contenida el 8 de abril de 1794.

Dice ser Da. María Justa (por el índice, Rita) Ximénez, natural del Partido de San Miguel, vecina del Calvario, residente en esta Ciudad, hija legítima de D. Gaspar Ximénez y de Da. Juana Luis, difuntos.

Declara haber contraído matrimonio don D. José Ramos y tener por sus hijos legítimos a: D. José, Da. María Regla, D. Joseph Agustín, D. Manuel, D. Antonio, y también, a Da. Luisa, que falleció dejando por su hijo legítimo a D. Francisco Rodríguez.

Entre sus bienes declara una estancia de una caballería en el Partido del Calvario y cinco esclavos, animales y otros.

Nombra por su Albacea Tenedor de Bienes a D. José Agustín Ramos, su hijo y en segundo, a D. Manuel Ramos, su otro hijo.

Venta con pacto. D. Antonio de Arribas a Da. Teresa de Soto. Protocolos de la Escribanía de Junco. Año 1790, tomo 1, folios 25-27.

En la Ciudad de la Havana, en 11 de enero de 1790, ante José Lorenzo Rodríguez y testigos, compareció D. Antonio de Arribas, vecino de esta Ciudad, y otorga que vende con pacto de retro a Da. María Teresa de Soto, también vecina, un negro su esclavo nombrado Casimiro, criollo de Cuba de 20 años de edad que compró a D. José Repilado por escritura en la Ciudad de Cuba habrá unos cuatro meses por la cantidad de 350 pesos en reales de palta que ha percibido de contado y se da por recibido.

Parroquiales4jul08:

2.- Testamento de Nicolás Reyes Cruz (o Cruz Reyes) y Rivero y el de su esposa. Da. Antonia Miranda. Protocolos de Junco, desde 1816 hasta 1821. **No constan** en ninguna escritura.

Información de hoy

Otros de posible interés:

Año 1799: Poder D. Nicolás de la Cruz (folios 1195-1196); Testamento de Da. Jacinta, Da. Lorenza y Da. Manuela de Miranda (folios 1356-1358vto.).

Otros de posible interés:

- **Año 1816:** Testamento Cecilia Reyes Gavilán (folios 64vto.-67).
- **Año 1817:** Testamento de María Isabel Trujillo ¿? (folios 595vto.-597).
- **Año 1818:** Testamento Lorenzo Miranda (folios 570-572vto.).
- **Año 1819:** Testamento María Josefa Ximénez (folios 1231 vto.-1233);
- **Años: 1820, 1821.** Nada de interés.

Testamento. Da. Cecilia Reyes Gavilán. Protocolos Escribanía de Junco. Año 1816, tomo 1, folios 64 vto.-67.

Fue otorgado en la Habana, en 17 de enero de 1816, ante José Lorenzo Rodríguez y testigos.

En nota al margen se dice que falleció la contenida en 6 de febrero de 1816.

Entre sus particularidades:

- Dice ser Da. María Cecilia de los Reyes Gavilán, hija legítima de D. Agustín y de Da. Antonia Vargas Machuca, de estado honesto, natural y vecina de esta Ciudad.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestra Señora de la Merced y sepultado en el Campo Santo General donde digan sus Albaceas a cuya voluntad deja la demás disposición de su entierro y funeral.
- Manda se le digan las tres misas del Alma, las treinta que titulan de San Gregorio Papa y 100 más rezadas, y si se cobraren el crédito de D. José de los Santos, se dirán 50 más, todas con responsos y cuantas pudieren decirse en los nueve días después de su fallecimiento y que sean en el altar privilegiado; y asimismo manda que se cante la misa de cuerpo presente y si fuere oportuno, en su entierro; y que se den de limosna dos reales cada una de las mandas forzosas incluso las de San Lázaro y la Casa de Beneficencia.
- Declara que no debe cosa alguna y que le adeuda D. José de los Santos 1009 pesos, los 979 pesos de 89 arrobas de cera amarilla a 11 pesos cada arroba, que le dio para los blanqueos, más 30 pesos a cuenta de su trabajo.
- Declara por sus bienes dos negros y muebles de la casa.
- Declara que su hermano, el presbítero D. Agustín de los Reyes Gavilán, le debe 158 pesos de varios préstamos como consta de apuntes de su puño y letra y lo

sabe su hija y heredera, Da. Dolores, independiente de los 1400 pesos que le adeuda por iguales motivos; y le pagó cediéndole otra tanta cantidad en el Licenciado D. Francisco Encinosa de Abreu cuya cesión aceptó y quedó el referido Licenciado en pagársela y quedará por satisfecha por una disposición en cláusula más abajo.

- Declara que su hermana, Da. María del Carmen, le debe 100 pesos y que Da. Gregoria Gavilán, su tía, le legó igual suma de 100 pesos, y su citado hermano D. Agustín, lo que cupiere del quinto de sus bienes que dejó para que se repartiese entre sus cuatro hermanas, cuyos intereses aún no ha percibido.
- Lega y dona a Da. María del Carmen, su hermana, los 100 pesos que le debe, y al Licenciado D. Francisco Encinosa de Abreu, los referidos 1400 pesos por lo que le quita su responsabilidad.
- Igualmente dona a Da. María de la Luz, su hermana, 300 pesos y que se entreguen una vez pagados su entierro, las mandas forzosas y las misas que deja dispuestas.
- Lega a Da. Dolores, su otra hermana, una negra esclava, pero con la calidad de que no puede ser vendida por más de 300 pesos en que la deja coartada.
- Lega a Da. Isabel, su otra hermana, 200 pesos sacándose esto de lo que le cupiere de la parte del quinto que le legó su hermano y si no alcanzare, al completo de dichos 200 pesos se extraigan de las otras deudas que se cobrarán y quedan ya explicadas.
- Manda que al fallecer se venda el negro José María en 400 pesos en que lo deja coartado.
- Nombra por Albacea en primer lugar y Tenedor de Bienes, al Licenciado D. Francisco Encinosa de Abreu, y en segundo lugar, al Presbítero D. Juan Bautista, su hijo, y en tercero, a D. Antonio Serrano, a los que concede la prórroga que necesitaren-
- Instituye por sus herederas universales a Da. María del Carmen, Da. Isabel, Da. María de la Luz y Da. María Dolores Reyes Gavilán, sus hermanas.
- Revoca, etc...

Testamento. Da. María Isabel Trujillo. Protocolos Escribanía de Junco. Año 1817, tomo 2, folios 595vto.-597.

Fue otorgado en la Habana, el 12 de agosto de 1817, ante José Lorenzo Rodríguez y testigos.

Dice ser Da. María Isabel Trujillo, natural de la Ciudad de Trinidad, de esta Isla, hija legítima de D. José Trujillo y de Da. Juana Bautista de la Vara Infante, difuntos.

Dice encontrarse enferma en el Hospital de San Francisco de Paula.

Declara por sus bienes 100 pesos que le debe D. José Benito Bosque de un pedazo de solar que le vendió a ella, extramuros de esta Ciudad, y se le quitó por haber resultado de otro dueño. Manda que se le cobren.

Declara haber sido casada en primeras nupcias con D. Francisco Ferrera y en segundas, con D. Juan Fran^{co}, sin sucesión.

Declara que ante Felipe Álvarez, en 10 de febrero de 1804, otorgó carta de libertad de mancomún con su esposo, D. Juan Francisco (sic.), a la parda Da. María del Rosario, criolla nacida en su casa con la condición de que hasta el fallecimiento de ambos no gozase de libertad y ahora manda que por el suyo la goce sirviéndole esta cláusula de título de ahorro.

Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes al presbítero D. Manuel Antonio Díaz, Administrador de este Hospital.

Instituye por heredera a la referida María del Rosario Franco (sic.), menor de 25 años, la que tiene entregada a Da. Bárbara Miranda hace más de tres años para que la educase y pide que así continúe hasta que tenga edad y tome estado.

Testamento. D. Lorenzo Miranda. Protocolos Escribanía de Junco. Año 1818, tomo 1, folios 570-572vto.

Fue otorgado en la Ciudad de la Habana, el 11 de julio de 1818, ante José Lorenzo Rodríguez y testigos.

En nota al margen se dice que falleció el contenido el 10 de septiembre del propio años de 1818.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser D. Lorenzo Miranda, natural de la Villa de Orotava, en la Isla de Tenerife, una de las Canarias, hijo legítimo de D. Agustín y de Da. Ángela Rodríguez, difuntos.
- Declara ser casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Josefa Martínez, natural de esta Ciudad, hará unos 36 años y tener por sus hijos legítimos a D. Pedro, D. José Matilde, Da. María de Jesús, Da. **Antonia María**, Da. María de la Luz, Da. María de los Ángeles, Da. María Catalina, D. Francisco de Paula, D. Lorenzo María de Miranda, menores de edad a excepción de los tres primeros. Cuando lo contrajeron, su consorte aportó como 414 pesos, y él, 2000 pesos.
- Declara por sus bienes un sitio de 12 caballerías de tierra en la Güira de Melena, donde habitan con los negros de su dotación que serán unos 33, entre grandes y pequeños.
- Declara por más bienes otro sitio de 8 caballerías en el partido de Guanimal, con 9 negros de dotación, sus fábricas, animales y utensilios y varias maderas aserradas para la construcción de casas.
- Declara por más bienes 23 caballos existentes en el sirito de la Güira y 8 yuntas de bueyes aperadas (¿?) y 5 carretas.
- Declara por más bienes una casa de mampostería, teja y guano en el dicho pueblo de la Güira y dos volantas.
- Declara ser deudor a Da. Catalina Pérez, su suegra, de 5000 pesos; a D. Francisco Calixto, de 1650 pesos; a su yerno D. José María Muñoz, 1500 pesos, y a su hijo, D. Pedro, de 2000 pesos de cuatro años de sus sueldos en la clase de mayoral con tres negros en el sitio de la Güira a razón de 500 pesos cada años que se cumplen en enero, adeudándole también lo que va corriendo del presente año.
- Declara que D. Manuel Perdomo le debe 100 pesos, los mismos que le lega y dona para que no se le cobren, y que D. José de Orta, le adeuda 108 pesos.
- Lega y dona a su hijo D. Francisco de Paula una yunta de toros y un caballo con su silla del que se está sirviendo, y a D. Lorenzo María, también su hijo, una yegua que es en la que anda y una yunta de toros que le comprará su Albacea.
- Nombra por Albacea testamentario y Tenedora de Bienes a su consorte, en primer lugar, y en segundo, a D. Pedro Miranda, su hijo, y les concede el mayor tiempo que necesitaren.

- Declara que a D. Estevan Miranda, su sobrino, le debe 30 pesos y manda se le paguen y que además se le den 100 pesos que se los dona.
- Instituye por herederos a D. José, D. José Matilde, Da. María de Jesús, Da. Antonia María, Da. María de la Luz, Da. María de los Ángeles, Da. María Catalina, D. Francisco de Paula y D. Lorenzo de Miranda. Nombra por curador ad lites de los hijos menores a D. Eusebio Martínez, su hermano político, sin fianza.
- Lega a su esposa, Da. Josefa Martínez, el remanente del quinto de sus bienes.
- Manda que cuando fallezca se otorgue carta de libertad graciosa su esclavo, Francisco Macua en premio de sus buenos servicios.
- Declara que en el sitio en que tiene puesto de mayoral a su hijo D. Pedro, éste tiene varios animales suyos y lo manifiesta para que no se incluyan en el inventario de sus bienes.
- Revoca, etc...

Testamento. Da. María Josefa Ximénez. Protocolos Escribanía de Junco. Año 1819, tomo 2, folios 1231 vto.-1233.

Fue otorgado en la Ciudad de la Habana, en 11 de diciembre de 1819, ante José Lorenzo Rodríguez y testigos.

En nota al margen se dice que falleció la contenida según la partida del Capellán del Hospital de San Francisco de Paula, el 14 de diciembre de dicho año de 1819.

Dice ser natural de la Florida, hija legítima de D. Juan Manuel, natural del Reino de Granada, y de Da. María Ana Hidalgo, natural de la Florida, de estado honesto y sin sucesión.

Declara por sus bienes una negra que por cuenta de su libertad le ha entregado 300 pesos en varias partidas y pide se le otorgue la carta de libertad.

Nombra por sus Albacea a D. José Ximénez y también como su heredero.

Revoca, etc...

Testamento. Da. Isabel Miranda. Protocolos Escribanía de Junco. Año 1819, tomo 2, folios 747-749 vto.

Fue otorgado en el Barrio de Jesús María, extramuros de la Ciudad de la Habana, el 20 de julio de 1819 ante José Lorenzo Rodríguez y testigos.

Dice ser natural de la Villa de Guanabacoa y vecina del barrio de Jesús María de esta Ciudad, hija legítima de D. Nicolás de Miranda, natural de la Laguna, en Islas Canarias, y de Da. María de la Trinidad de Nieva, natural de la Villa de Guanabacoa, difuntos.

Declara haber sido casada y velada en primeras nupcias con D. Mariano Álvarez, y en segundas, con D. Bernal Pérez, sin sucesión.

Declara por sus bienes la casa en que vive en Jesús María, un negra a la que instituye por su heredera, y demás objetos que allí se encontraren.

Nombra por Albacea tenedor de Bienes D. José Belén López, y en segundo, a Da. María Delgado, su legítima consorte.

En nota final agrega que adeuda a la parda Francisca Hernández 30 pesos.

Parroquiales7jul08

Escribanías:

- 1.- Testamentaría de Manuel Abreu, en el siglo XVIII. **Se adjuntan** varios con dicho nombre.
 - 2.- Testamentaría de Josefa Espinosa, esposa del anterior, en el siglo XVIII. **Se adjuntan** varios con dicho nombre.
 - 3.- Testamentaría de Juan Abreu y Espinosa, hijo de los anteriores. **Se adjuntan** varios con dicho nombre.
 - 4.- Testamentaría de ATANASIA Lujan. **No consta.** Se adjuntan otros de apellido Luján.
- Otros. **Se adjuntan** otros de la rama Guzmán y Abreu, nietos por vía materna del matrimonio Abreu y Espinosa.

Nota: El fondo de Administración general terrestre permite la búsqueda, por año, de las actuaciones de cada uno de los Escribanos y Notarios de la Ciudad. ¿Hacer la relación de los casos que no aparecieron en las escribanías que indica el librito para proceder a su búsqueda en este fondo?

Información de hoy

Relación de expedientes de posible interés sobre los Abreu y Espinosa, otros homónimos y sus nietos, Guzmán Abreu (D/HDD/Otros trabajos /Búsquedas3del08):

D. Manuel Abreu (hasta principios del XIX):

- ✓ • Testamentaría. Manuel Abreu y Díaz. Año 1768. Escribanía de Galletti, Legajo 908, Número 27.
- ✓ • Autos que sigue Manuel de Abreu contra Rossa Chirino sobre renta de una negra, Catarina. Años 1740-44. Escribanía de Salinas, Legajo 889, Número 10868.
- Incidente a la testamentaría de D. Diego Miranda y Da. María Morales promovido por D. Manuel de Abreu contra D. Juan Segade y Castro, en cobro de pesos. Año 1791. Escribanía de Gobierno, Legajo 136, Número 17.
- Manuel José Caballero contra Manuel Abreu, Capitán del Partido de San Marcos, sobre pesos. Año 1811. Escribanía de Daumy, Legajo 409, Número 9.
- Incidente a los autos que el Vínculo de Meyreles sigue con varios colonos sobre rebaja de rentas promovida por D. Manuel de Abreu contra el Teniente Coronel o Capitán D. Rafael Catalá como Administrador del Vínculo. Años 1817-19. Escribanía de Gobierno, Legajo 768, Número 19.

Da. Catalina Abreu y Espinosa:

- ✓ • Testamentaría. Da. Catalina Abreu y Espinosa, inventarios y tasación de bienes. Año 1801. Escribanía de Varios, Legajo 667 Número 10868. File: Parroquiales7jul08.
- D. Juan Antonio Bacallao y herederos de Da. Francisca de Paula Abreu*, adjudicándose los bienes. Año 1791. Escribanía de José R. y Cabello-Oseguera, Legajo 99, Número 18. *: Pudiera tratarse de Francisca de Abreu y Espinosa, hermana de Catalina y otros. (¿?).

Josefa Espinosa (según testamento de su hija Catalina Abreu, en 1800 ya había fallecido):

- ✓ • Autos del juicio ejecutivo que sigue Josefa Espinosa a Josefa Martínez. Año 1794. Escribanía de Varios, Legajo 338. Número 4878. (¿?).
- Da. Josefa Espinosa sobre que su esposo, D. Pedro Silva pague descubiertos sin venderle una casa de su propiedad en la Ciudad de la Havana, comprendida entre sus bienes dotales. Año 1807. Escribanía de Galletti, Legajo 550. Número 2. (¿?).
- ✓ • Testamentaria. Da. Josefa Espinosa. Año 1800. Escribanía de Salinas, Legajo 390, Número 4593. (¿?).
- ✓ • Intestado. Josefa Espinosa. Año 1813. Escribanía de Valerio, Legajo 675, Número 9941.

Juan Abreu y Espinosa:

- Informativo promovido por Juan Abreu para justificar que el ingenio *El Océano* que está fomentando en terrenos de la hacienda *Guaynabo* son de nueva roturación. Año 1847. Escribanía de Hacienda, Legajo 374, Número 11938.
- Presbítero D. Dámaso Pérez Jacome contra el Presbítero D. Juan Bautista de Abreu, Capitán del Regimiento de Tarragona, sobre pesos. Escribanía de Guerra. Año 1825. Legajo 601, Número 9767.
- Diligencias promovidas por D. José Francisco Serrano para que se le encargue la curatela ad bona del Presbítero D. Juan Bautista Abreu, su hermano político por estar demente. Año 1827. Escribanía de Ortega. Legajo 11, Número 10.
- ✓ • Testamentaria de D. Juan Nepomuceno Abreu y Álvarez, vecino que fue del Partido de Guayabal. Años 1842-86. Escribanía de Pontón, Legajo 264, Número 4.
- Intestado. Da. Tomasa Espinosa*. Año 1760. Escribanía de Daumy, Legajo 313, Número 4. *: Dice que es la esposa de Matías Quiñones. (¿?).
- Da. Bernarda Josefa Serrano Pimentel contra D. Matías de Quiñones y su consorte, Da. Tomasa de Espinosa, sobre redibitación. Año 1748. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 4, Número 16. (¿?).

Guzmán Abreu y familia:

- ✓ • Testamentaria de Francisco Guzmán y Abreu. Año 1817. Escribanía de Daumy, Legajo 301, Número 3.
- ✓ • Intestado. Da. Josefa María de los Dolores Guzmán y Abreu, vecina del Partido de Bauta. Año 1804. Escribanía de Ortega, Legajo 233, Número 10.
- ✓ • Testamentaria. Juan Bautista Guzmán y Abreu. Año 1817. Escribanía de Galletti, Legajo 280, Número 11.
- ✓ • Intestado. Da. María de la Merced Guzmán y Abreu. Año 1837. Escribanía de Barreto, Legajo 98, Número 23.
- Félix José Abreu, vecino del Partido del Guatao, sobre despojo de caballerías de tierras. Año 1805. Escribanía de Ortega, Legajo 381, Número 12.
- D. Francisco Abreu contra D. Miguel Alfonso sobre cumplimiento de contrato. Año 1825. Escribanía de Salinas, Legajo 678, Número 7184. (¿?).
- D. Manuel Guzmán y Alfonso, solicitando que sus acreedores le den esperas. Año 1858. Escribanía de Gobierno, Legajo 638, Número 1. (¿?).

- Testamentaria. D. José Corbo. Año 1809. Escribanía de Daumy, Legajo 11, Número 2. *: Mal estado por insectos, 1935. (¿?).
- Testamentaria. D. José Manuel Guzmán y de la Cruz. Año 1810. Escribanía de Daumy, Legajo 95, Número 12. (¿?).
- ✓ • Intestado. D. Antonio Guzmán. Año 1826. Escribanía de Daumy, Legajo 14, Número 2. (¿?).
- Cuenta de división y partición de los bienes que quedaron por el fallecimiento de Francisco Guzmán, presentado por su viuda y herederos. Escribanía de Daumy, Legajo 922, Número 54. (¿?).
- ✓ • Intestado. Da. María Serafina Rivero y Benítez*. Año 1845. Escribanía de Valerio, Legajo 2, Número 24. (¿?). *: Los descendientes de Alonso Guzmán y Catalina Abreu y Espinosa, en ocasiones se nombran Benítez Guzmán. Dice que es esposa de D. Francisco González Pérez.
- ✓ • Intestado. D. Pedro Regalado Rivero y Benítez*, vecino del Guatao. Año 1840. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 38, Número 37. (¿?). *: Los descendientes de Alonso Guzmán y Catalina Abreu y Espinosa, en ocasiones se nombran Benítez Guzmán.

Otros Abreu (¿?):

- Testamentaria. Alejandro Abreu. Año 1805. Escribanía de Bienes de Difuntos, legajo 445, Número 8450.
- D. Pedro Truxillo contra D. Gregorio Abreu sobre alimentos. Año 1778. Escribanía de varios, legajo 932, Número 17586.
- Intestado. Inés Abreu. Año 1804. Escribanía de Valerio Ramírez, Legajo 685, Número 10056.
- ✓ • Testamentaria de José Abreu. Escribanía de Salinas. Año 1753, Legajo 818, Número 9682.
- Intestado. Da. María Estefanía de Abreu. Año 1785. Escribanía de José R. y Cabello-Oseguera, Legajo 419, Número 11.
- Testamentaria. D. Tomás Abreu. Escribanía de Bienes de Difuntos. Año 1798. Legajo 181, Número 3257.
- Testamentaria. Da. Juana Abreu y Casanova. Años 1798-99. Escribanía de Gobierno, Legajo 306, Número 9.

Familia Luján:

- D. Estevan Luján contra D. Bartolomé Bisquet en cobro de pesos. Año 1850. Escribanía de Gobierno, Legajo 166, Número 14.
- José Miguel Luján sobre poder administrar sus bienes. Año 1776. Escribanía de Valerio, Legajo 758, Número 11130.
- ✓ • Intestado. Juan Luján. Año 1741. Escribanía de Daumy, Legajo 275, Número 10.
- Diligencias promovidas por Da. Gregoria González sobre el fallecimiento de su esposo, D. Pablo Luján. Año 1847. Escribanía de Galletti, Legajo 759, Número 3.
- ✓ • Testamentaria. Juan Luján y Jiménez. Años 1768.77, Escribanía de Salinas, Legajo 852, Número 10233.

Testamentaria. Da. Catalina Abreu y Espinosa, inventarios y tasación de bienes.
Año 1801. Escribanía de Varios, Legajo 667 Número 10868.

Auto. Havana, 31 de marzo de 1800. Póngase constancia de la memoria testamentaria de Da. Catarina Abreu, remitida por el Capitán D. Francisco Xavier Beltrán y llévese al Señor Asesor General para que consulte = Someruelos = Ante mi = Jorge Díaz Velásquez

Notificación. En el Partido del Guatao, en 22 de marzo de 1800, el Capitán D. Francisco Xavier Beltrán dice que serían como las seis de la mañana que se le participó el fallecimiento como a las once de la noche del día anterior, de Da. Catalina de Abreu, vecina de dicho Partido bajo disposición que comprende una memoria testamentaria que otorgó por ante él en la que declara tener varios bienes y herederos legítimos, todos mayores de edad y para proceder se levanta dicho auto. Se nombraron como testigos de asistencia a D. Juan José Pérez y D- Mateo Macedonio Suberville.

Diligencias. El Capitán Pedáneo y los testigos pasaron a levantar la fe de muerte, recoger y depositar las llaves y demás diligencias de estilo. Fueron a la estancia mortuoria de la difunta y las llaves las depositaron en el Viudo Albaceas D. Alonso Guzmán.

Inventario simple de bienes. Se efectuó en 24 de marzo de 1800:

- Estancia de dos caballerías de tierra con casa de vivienda de mampostería y guano, cercada con arboledas.
- La cuarta parte del valor de una casa situada en la Ciudad de la Havana, como una de las herederas de su hermana, Da. Francisca de Abreu y Espinosa.
- Cuatro esclavos, animales y muebles.

Memoria testamentaria*. Da. Catarina de Abreu.

*: En el propio expediente obra testimonio del testamento protocolado, el cual precisa los herederos y está en mejor estado: D. Antonio; D. Mariano; D. Juan; D. Joseph María; D. Francisco Xavier; D. Félix; Da. Manuela; Da. María de los Dolores, casada con D. Joseph Corbo; Da. María Ignacia, casada con D. Manuel Salgado; y Da. María Josepha, difunta, dejando por hijo legítimo y de su consorte, a D. Josef Estevan Rivero.

Fue otorgado en el partido del Guatao, en 9 de marzo de 1800 ante el Capitán D. Francisco Xavier Beltrán, a falta de Escribano Publico y Real, en la estancia donde habitaba la otorgantes y dos testigos de asistencias que fueron, D. Juan Josef Pérez y D. Mateo Macedonio Suberville y testigos presentes, D. Carlos de la Oliva, D. Síprian Suárez, D. Josef Pérez, D. Gaspar de León y D. Joseph de la Concepción, todos vecinos.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. Catarina de Abreu, natural del Partido del Cano y vecina de éste del Guatao, hija legítima de D. Manuel Abreu y de Da. Josefa Antonia de Espinosa, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestro Seráfico Padre San Francisco y sepultado en la Iglesia Auxiliar de este Partido en el lugar que destine el Hermano Mayor de la Archicofradía del Santísimo Sacramento de dicha Iglesia de que es Hermana y deja las demás disposiciones a sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y las de San Vicente y tres misas más rezadas a Santa Rosalía, deducida la cuarta de la Dignidad Episcopal; y que se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas inclusive la del Señor San Lázaro. Manda que después que fallezca se de parte a la tercera orden de Penitencia de Nuestro seráfico padre San francisco y se pague aquella limosna que debiere y que se le hagan los sufragios de ella, como Hermana que es.
- Declara que es casada y velada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Alonso Guzmán, habrá tiempo de más de 45 años de cuyo matrimonio han tenido por sus hijos legítimos a: D. Antonio; (D. Mariano), D. Juan, D. Josef María, D. Francisco Xavier, (D. Félix Josef, Da. Manuela), Da. María de los Dolores, casada don D. Josef Corbo; Da. María Ignacia, casada con D. Manuel Salgado, y Da. María Josefa Guzmán, difunta, que dejó por su hijo legítimo con D. Juan Rivero con quien fue casada a D. Josef Estevan Rivero, todos mayores de edad y cuando lo contrajeron ella llevó 140 pesos con más 378 pesos que heredó de sus padres, hacen 518 pesos y el dicho su consorte, llevó 300 pesos.
- Declara por sus bienes los que le corresponda de una casa que por fallecimiento de su hermana Da. María Francisca de Abreu, situada en la Ciudad de la Havana, de la que tiene una cuarta parte como su heredera.
- Declara por más bienes una estancia de dos caballerías de tierra, su casa de vivienda de guano y mampostería con todo lo demás en este Partido del Guatao, con su cerca de piñones, arboleda, dos yuntas de bueyes con sus aperos, una vaca con su ternero, 15 reses aparte y una yegua con su potranca.
- Declara por más bienes cuatro esclavos.
- Declara que su hijo, D. Josef Guzmán, le debe 238 pesos, y D. Buenaventura de Abreu, 115 pesos y manda que se les cobren.
- Declara que es deudora a D. Salvador Alfonso en la cantidad de 238 pesos y a su hijo, D. Mariano, en 110 pesos, a D. Félix de Abreu, 5 pesos. Manda se les paguen.
- Nombra por Albacea Tenedor de Bienes a su esposo, el referido D. Alonso Guzmán, y en segundo lugar, a su hijo, D. Juan, para que juntos cumplan esta disposición y les concede el mayor tiempo que necesitaren.
- Revoca, etc....

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 23 de abril de 1800 por Jorge Díaz Velásquez. En: Testamentaria. Da. Catalina Abreu y Espinosa, inventarios y tasación de bienes. Año 1801. Escribanía de Varios, Legajo 667 Número 10868, folios 6 vto.-10vto. File: Parroquiales7jul08.

6

Auto. Habana, en 27 de febrero de 1800. Vistas las diligencias y declaración de los testigos se manda a protocolar la memoria testamentaria otorgada por Da. Catarina Abreu ante el Capitán Juez Pedáneo.

Escrito. En 18 de mayo de 1800, D. Alonso Guzmán, vecino del Partido del Guatao, viudo Albacea y Tenedor de Bienes de Da. Catarina de Abreu y D. Joseph Corbo, en representación de Da. María de los Dolores Guzmán y como apoderado de D. Félix, D. Francisco, D. Juan, D. Mariano y F. Joseph María Guzmán, soldados voluntarios de Caballería Ligera de esta Plaza, de D. Manuel Salgado, consorte legítimo de Da. María Ignacia Guzmán; de D. Joseph Luciano Bonilla, conjunta persona de Da. Manuela Guzmán; y D. Estevan Joseph Ribero, todos herederos legítimos de la fallecida dicen que han convenido hacer los inventarios, tasación y división de los bienes extrajudicialmente y piden la autorización pertinente.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de matrimonio de: D. José Antonio González Cuervo y Da. María de los Dolores Benítez Guzmán (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario del Guatao, Libro ¿2? de Matrimonios de Españoles, folio 19, partida número 51):

En 4 de mayo de 1786 años habiendo precedido las diligencias ordinarias y leídose las tres canónicas amonestaciones en tres días de precepto sin resultar impedimento alguno, yo, Br. Francisco Antonio Cañete, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario de Guatao, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y a un mismo tiempo velé a D. José Antonio González Cuervo, hijo legítimo de D. Francisco González Cuervo y de Da. María Lorenza de la Encarnación, viudo de Da. Rosalía Vega, y a Da. María de los Dolores Benítez Guzmán, hija legítima de D. Alonso Benítez Guzmán y de Da. Catarina Abreu, vecinos de este Partido, y dichos contrayentes confesaron y comulgaron, fueron examinados en la Doctrina Cristiana, a todo lo cual fueron testigos, D. Alonso Benítez y D. Juan José Pérez, y lo firmé = Br. Francisco Antonio Cañete

Fuente: Copia expedida en la Guatao, el 11 de julio de 1800, por D. José María Cañete, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario del Guatao, el 23 de abril de 1800, por Jorge Díaz Velásquez. En: Testamentaria. Da. Catalina Abreu y Espinosa, inventarios y tasación de bienes. Año 1801. Escribanía de Varios, Legajo 667 Número 10868. File: Parroquiales7jul08.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Luciano Bonilla y Da. Manuela Guzmán (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario del Guatao, Libro ? de Matrimonios de Españoles, folio 120, partida número 527):

En 1? de junio de 1800 años habiendo precedido las diligencias ordinarias y leídose las tres amonestaciones canónicas en tres días de precepto sin resultar impedimento alguno, yo, D. José María Cañete, Teniente de Cura Beneficiado Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario del Guatao, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y a al mismo tiempo velé, a D. Luciano Bonilla, natural de la Isla del

Carmín, Provincia de Yucatán, hijo legítimo de D. Miguel Bonilla y de Da. Micaela Ruiz, y Da. Manuela Guzmán, natural del partido del Cano y vecina de esta jurisdicción, hija legítima de D. Alonso Guzmán y de Da. Catarina Abreu y dichos contrayentes confesaron y comulgaron, fueron examinados en la Doctrina Cristiana, a todo lo cual fueron testigos, D. José Rodríguez y D. Antonio Ballesteros, y lo firmé = José María Cañete

Fuente: Copia expedida en la Guatao, el 8 de julio de 1800, por D. José María Cañete, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario del Guatao, el 23 de abril de 1800, por Jorge Díaz Velásquez. En: Testamentaría. Da. Catalina Abreu y Espinosa, inventarios y tasación de bienes. Año 1801. Escribanía de Varios, Legajo 667 Número 10868. File: Parroquiales7jul08.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Manuel Salgado y Da. María Ignacia Benítez Guzmán (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario del Guatao, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 33 vto., partida número?):

En 23 de diciembre de 1784 con licencias paternas, precedidas las diligencias ordinarias, leídas las tres amonestaciones canónicas sin haber resultado impedimento, y habiendo confesado y comulgado, yo, D. Francisco Jacinto Domínguez, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial del Cano, con residencia en esta Auxiliar de Guatao, desposé por palabras de presente, como manda Nuestra Santa Madre Iglesia y dispone el Santo Concilio de Trento, a Manuel Salgado, hijo legítimo de Antonio Salgado y de Josefa Rodríguez, naturales de la Ciudad de San Felipe y Santiago, y a María Ignacia Benítez Guzmán, hija legítima de Alfonso Benítez Guzmán y de Catarina Abreu, de este Partido, y habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron padrinos Diego Rodríguez y María Guzmán, y testigos, Juan Alfonso y Man... González, y firmé = Francisco Jacinto Domínguez

Nota al margen: Veláronse los contenidos, en 7 de enero de 1785, como consta del Oficio que con esta fecha pasó D. Francisco Jacinto Domínguez, Teniente de Cura que fue de esta Auxiliar del Partido de Guatao y enero 10 de 1794 años = Fray Francisco José de la Vega

Fuente: Copia expedida en la Guatao, el 8 de julio de 1800, por D. José María Cañete, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario del Guatao, el 23 de abril de 1800, por Jorge Díaz Velásquez. En: Testamentaría. Da. Catalina Abreu y Espinosa, inventarios y tasación de bienes. Año 1801. Escribanía de Varios, Legajo 667 Número 10868. File: Parroquiales7jul08.

Nota: Finaliza el expediente con el otorgamiento de poderes de los herederos a D. Joseph Corbo, vecino de Bauta, para que los represente en la conclusión de los autos testamentarios de Da. Catarina Abreu, en el oficio del Escribano Público Jorge Díaz Velásquez, en marzo de 1800.